ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Decreto 092 de 2017

GENERALIDADES DEL PROCESO						
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	Secretaría de Planeación y Obras Publicas					
OBJETO:	Preparación, organización y ejecución de las actividades culturales y deportivas a realizar en el marco de la 7ª edición de la Feria de café especial y agroempresarial, igual que la celebración del aniversario del municipio de Guadalupe (H).					
PLAZO:	El plazo de ejecución es de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en todo caso exceda del 31 de diciembre de 2026. El convenio mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**CDP**	**RUBRO**	**FUENTE**	**FECHA**	**VALOR**	
	2026000658	2.3.2.02.02.008 2.3.2.02.02.009	124303 124304 124302 12100001 1333205 124301	13/10/2026	$411.500.000	
CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO	**SECTOR**	**PROGRAMA**	**PRODUCTO**			
	17 Agricultura y desarrollo rural	1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales	1702038 - Servicio de apoyo a la comercialización			
	33 Cultura	3301 promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	3301053 - Servicio de promoción de actividades culturales			
	41 Inclusión social y reconciliación	4101 atención, asistencia y reparación integral a las victimas	4101023 - Servicio de orientación y comunicación a las victimas			
	33 Cultura	3301 promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	3301074 - Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector turístico, cultural y la ciudadanía			
	41 Inclusión social y reconciliación	4104 Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	4104008 Servicio de atención y protección integral al adulto mayor.			
	43 Deporte y recreación	4301 fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	4301037 Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte			

No. FICHA BIPIN:	202500000043541 denominado "*Apoyo para el desarrollo del programa "Inclusión productiva de pequeños productores rurales" vigencia 2026 del municipio de Guadalupe, Huila*". 202500000043559 denominado "*Apoyo para el desarrollo del programa "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos" vigencia 2026 del municipio de Guadalupe, Huila*", 202500000043564 denominado "*Apoyo para el desarrollo del programa "Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas" vigencia 2026 del municipio de Guadalupe, Huila*"; 202500000043566 denominado "*Apoyo para el desarrollo del programa "Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar" vigencia 2026 del municipio de Guadalupe, Huila*", 202500000043567 denominado "*Apoyo para el desarrollo del programa "Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte" vigencia 2026 del municipio de Guadalupe, Huila*".					
TIPO DE PROCESO	Proceso competitivo para seleccionar una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad					
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Guadalupe Huila.					
ANTICIPO	**SI**		**NO**	**X**	**%**	0%
VALOR	CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($425.571.420.oo).					
SEGUIMIENTO	**INTERVENTORÍA**		**SUPERVISIÓN**	X		

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO.

De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior, incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la misma Constitución Política y la ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les correspondan (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4).

Agrega el texto constitucional (artículo 311), que es de cargo del municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural

de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes., que es de cargo del municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándole al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: *"…3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia ya los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes…"*, y, *"…9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto…"*.

Dichas atribuciones genéricas, entre muchas otras, se ven desarrolladas a partir de lo señalado en la Ley 136 del 02 de junio de 1994 *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, modificada por la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 *"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*.

Con todo, el cumplimiento de aquellos mandatos está supeditado a la utilización de las diversas formas de manifestación oficial, una de las cuales corresponde precisamente a los acuerdos bilaterales generadores de obligaciones o convenios, cuyo régimen normativo se encuentra señalado especialmente en las Leyes 80 del 28 de octubre de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"* y 1150 del 16 de julio de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, las que han sido reglamentadas por varios compendios de menor jerarquía y especialmente por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional",* señalando expresamente en el artículo 11 del primero de aquellos compendios normativos citados, que la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección es del Jefe o representante de la entidad, quien además, es el facultado para celebrar convenios a nombre del ente territorial.

Ahora, es claro que por ser esa actividad contractual una forma de dar cumplimiento a las funciones misionales del ente territorial, debe estar precedida de los análisis previos, debidamente soportados, a partir de los cuales se analice la conveniencia y determine la viabilidad jurídica, técnica y financiera, pero además, la oportunidad de adelantar el respectivo trámite de selección de contratistas para así satisfacer la necesidad que a ella da origen, estudios estos con los que ha de contarse previamente, de acuerdo con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.

Estos estudios y documentos previos, al amparo del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del citado Decreto 1082 de 2015, constituyen el soporte del procedimiento de selección y conforme lo señalado en el ya citado numeral 12 del artículo 25 de Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 152 del 15 de julio de 1994 *"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"*, deben involucrar también la adecuación de la contratación a los planes de inversión, de adquisición o compras, y al presupuesto de la entidad, según corresponda, lo que para este caso ha permitido constatar la consistencia de la necesidad documentada y su provisión, con el Plan de Desarrollo Municipal adoptado para el periodo institucional 2024 - 2027 denominado *"Marca la diferencia"*.

Descendiendo a este evento concreto y dentro del marco específico de las tareas misionales a cargo de la Administración Municipal de Guadalupe, se incluye como una de las dependencias incorporadas en su estructura funcional, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, la que al amparo de lo señalado en el Decreto Municipal 029 del 06 de Junio de 2023 *"Por*

medio del cual se establece el manual de funciones y competencias laborales para los empleos pertenecientes a la administración central de la alcaldía municipal de Guadalupe.", le corresponde adelantar una serie de gestiones en materia de formulación, ejecución y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos para la planeación e infraestructura del Municipio, teniendo en cuenta el Plan de Ordenamiento Territorial y aplicando procedimientos establecidos.
Justamente por ello, su titular, es un servidor público con cargo de nivel directivo, que al tenor de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto 785 del 17 de marzo de 2005 *"Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004",* en concordancia con el Decreto municipal 096 del 23 de diciembre de 2023 *"Por el cual se ajusta el Manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Guadalupe – Huila y se dictan otras disposiciones",* le corresponden funciones de *"Dirección General, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos*".

Para este caso particular se tiene que el Municipio de Guadalupe, como Entidad básica de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política.

Uno de esos tópicos es precisamente el de contribuir al desarrollo cultural y garantizar los derechos culturales de los ciudadanos, tanto a ser reconocidos como creadores, garantizar el acceso a los productos, bienes y servicios culturales para su desarrollo, cumpliendo así la obligación de ejecutar programas y proyectos tendientes a garantizar el bienestar de la población local y dar cumplimiento a las metas de Desarrollo Social, Económico y fines esenciales del Estado.

En este caso particular, corresponde al Municipio de Guadalupe, a través de la Secretaría de planeación y obras públicas, adelantar las acciones necesarias en el marco del fomento a la cultura, el deporte, servicios integrales, la recreación, la agricultura y la economía para toda la población guadalupana, en cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

En concordancia con lo anterior, se proyecta la ejecución de actividades en torno a la celebración del cumpleaños del municipio y la realización de la 7ª edición de la Feria del café especial y agroempresarial, como eventos emblemáticos que promueven la identidad cultural, la participación ciudadana y el sentido de pertenencia en la comunidad.

Cabe señalar que el municipio de Guadalupe, en el Departamento del Huila, se caracteriza por su marcada vocación agrícola, ámbito en el que a su vez el cultivo del café constituye el principal renglón productivo y una fuente de sustento para numerosas familias campesinas. En ese orden, se tiene que de acuerdo con las cifras reportadas por el Comité de Cafeteros para la vigencia 2025, EL MUNICIPIO cuenta con más de 3.133 fincas cafeteras y 2.713 caficultores, cifras que evidencian la importancia económica, social y cultural de esta actividad.

En este sentido, la realización de la Feria del Café Especial y Agroempresarial constituye una oportunidad para visibilizar la producción local, promover la calidad del café y facilitar el acceso de los productores a mercados especializados. Así mismo, en articulación con la conmemoración del aniversario municipal, estos eventos promueven el acceso de la población a la cultura, el deporte y la recreación, fomentan la participación ciudadana y dinamizan la economía local, mediante espacios de encuentro que fortalecen la identidad, las tradiciones y el desarrollo agropecuario, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, denominado *"Marca la diferencia"*.

En concordancia con lo anterior, la Administración Municipal de Guadalupe (H) proyecta la realización de una serie de actividades culturales y deportivas con ocasión de la conmemoración del Aniversario del municipio y de la citada edición (VII) de la Feria del Café Especial y Agroempresarial, todo ello con el propósito de fortalecer la identidad cultural, las tradiciones, la participación ciudadana y el sentido de pertenencia de la comunidad, en cumplimiento de los fines estatales y de las disposiciones de la Ley 397 de 1997. Así mismo, la Feria busca promover el desarrollo agropecuario mediante el reconocimiento de los caficultores y productores locales, la exhibición y comercialización de sus productos y el fortalecimiento de la economía municipal, generando oportunidades para el emprendimiento, el intercambio de conocimientos y la promoción de la producción cafetera y agropecuaria como actividades representativas del territorio.

Aquella programación contempla espacios de participación e integración dirigidos a la población víctima del conflicto armado y a las personas adultas mayores, con el fin de fomentar su inclusión social, reconocimiento y participación en la vida comunitaria, en concordancia con la Ley 1448 de 2011 y las disposiciones aplicables. La realización de estos eventos permite integrar las expresiones culturales, deportivas y recreativas con el fortalecimiento del sector productivo, promoviendo la convivencia, la integración de los diferentes grupos poblacionales y la dinamización del comercio local, actividades todas estas que contribuyen al bienestar general, al desarrollo social y económico del municipio y al reconocimiento de Guadalupe como territorio de tradición cafetera, cultura y emprendimiento.

Sin embargo y dado que, por tratarse en últimas de una celebración, es claro que no cuenta el MUNICIPIO con personal ni condiciones logísticas necesarias para preparar, organizar, proyectar y, ante todo, desarrollar el evento concreto, justamente por tratarse de actividades no misionales, lo que demanda la provisión de esta necesidad con un tercero que se encargue de toda esta operación.

En ese orden, resulta pertinente y necesario adelantar las acciones contractuales requeridas para su ejecución, de manera que según la necesidad planteada, la alternativa más idónea para su satisfacción corresponde es la escogencia de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que cuente con la experiencia para la ejecución de este tipo de actividades, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo logístico, técnico y operativo de los eventos programados.

Finalmente, debe decirse que el proyecto en el que tuvo origen la necesidad que da lugar a esta contratación, se encuentra efectivamente incluido en el Banco de Proyectos del Municipio de Guadalupe (H), bajo la radicación BPM 202500000043541 denominado "*Apoyo para el desarrollo del programa "Inclusión productiva de pequeños productores rurales" vigencia 2026 del municipio de Guadalupe, Huila*"; BPM 202500000043559 denominado "*Apoyo para el desarrollo del programa "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos" vigencia 2026 del municipio de Guadalupe, Huila*", BPM 202500000043564 denominado "*Apoyo para el desarrollo del programa "Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas" vigencia 2026 del municipio de Guadalupe, Huila*"; BPM 202500000043566 denominado "*Apoyo para el desarrollo del programa "Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar" vigencia 2026 del municipio de Guadalupe, Huila*", BPM 202500000043567 denominado "*Apoyo para el desarrollo del programa "Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte" vigencia 2026 del municipio de Guadalupe, Huila*".

De esta forma descrita la necesidad a satisfacer se seguirá a fundamentar la forma en que se acabó de describir la alternativa seleccionada para solventar aquella necesidad:

ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

Como bien puede apreciarse, los eventos a ejecutarse contribuyen al cumplimiento de los mandatos de asignados al MUNICIPIO en la Constitución Política, al tiempo que su promoción y desarrollo es una estrategia de apropiación social del vínculo ciudadano con estos grupos poblacionales especiales que cada día adquieren mayor protagonismo en las dinámicas sociales.

Sin embargo y dado que, por tratarse en últimas de una celebración, no cuenta EL MUNICIPIO con personal ni condiciones logísticas necesarias para preparar, organizar, proyectar y, ante todo, desarrollar el evento concreto, justamente por tratarse de actividades no misionales, lo que demanda la provisión de esta necesidad con un tercero que se encargue de toda esta operación.

Ahora bien, el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política establece que el Gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrán celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

En desarrollo de aquel precepto superior, el Decreto 092 de 2017 "*Por el cual se reglamenta la contratación con Entidades sin ánimo de Lucro a la que hace referencia el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política"* dispuso los supuestos de procedencia de esta modalidad especial de contratación, destacando la finalidad de esta excepción constitucional, así como las formas específicas de tramitar el procedimiento, entre otros aspectos.

En primer lugar y a propósito de las exigencias que, para adelantar las contrataciones allí previstas, impone esta normatividad, se tiene que el artículo 2 *ibidem*, acerca de sobre los factores que hacen procedente la figura señala:

> *Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.*
>
> ***a.****Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*
>
> ***b.*** *Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*
>
> ***c.****Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos. (…)*

En segundo término, el artículo 3 de dichas disposiciones, se refiere a la *"reconocida idoneidad"* con que deben contar estos entes, indicando:

> *"La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar.*

En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal…"

En tercer lugar, también precisa dicho Decreto, que es preciso establecer el proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en la materia:

"La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto…"

1. Sobre la procedencia de ésta contratación: Señala el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

En este caso, se tiene que, al ejecutar el presente convenio, se estaría dando aplicación al programa denominado "*Apoyo para el desarrollo del programa "Inclusión productiva de pequeños productores rurales" vigencia 2026 del municipio de Guadalupe, Huila*"; "*Apoyo para el desarrollo del programa "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos" vigencia 2026 del municipio de Guadalupe, Huila*", "*Apoyo para el desarrollo del programa "Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas" vigencia 2026 del municipio de Guadalupe, Huila*"; "*Apoyo para el desarrollo del programa "Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar" vigencia 2026 del municipio de Guadalupe, Huila*"; "*Apoyo para el desarrollo del programa "Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte" vigencia 2026 del municipio de Guadalupe, Huila*".

Se pretende entonces, mediante este proceso de selección, garantizar la participación de los actores sociales en el desarrollo de actividades en el marco de la 7ª Feria del café especial y agroempresarial de café especial y agroempresarial, igual que la celebración del aniversario del Municipio, a través de la implementación de estrategias y programas, culturales, deportivos, recreativos, artísticos y de inclusión social, contribuyendo al fortalecimiento de los espacios de integración comunitaria y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, sin distinción de rango de edad o grupo poblacional, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal aprobado para su ejecución durante el cuatrienio 2024-2027.

2. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato: Para el desarrollo de este Convenio de asociación, EL MUNICIPIO no recibirá una contraprestación directa por el aporte efectuado, toda vez que su objeto está orientado al beneficio general de la población de la localidad, mediante el disfrute y participación

en actividades culturales, artísticas, deportivas, recreativas y de sano esparcimiento, desarrolladas en el marco de la 7ª Feria del café especial y agroempresarial de café especial y agroempresarial, igual que la celebración del aniversario del municipio, promoviendo la integración comunitaria y el fortalecimiento de las tradiciones culturales del municipio.

Con todo esto, es claro que EL MUNICIPIO no recibe para sí un beneficio directo con esta contratación, sino que tan solo se trata de cumplir su misión y propósitos institucionales trazados en las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

Por ende, esta contratación se justifica en la necesidad de contratar la ejecución de actividades en torno a la 7ª feria del café especial y agroempresarial de café especial y agroempresarial, igual que el aniversario del municipio, promoviendo el desarrollo de actividades culturales, artísticas y deportivas, el fortalecimiento del sector agropecuario y la inclusión social de la población del municipio de Guadalupe (H), acciones todas estas que contribuyen al fortalecimiento cultural, social y comunitario, promoviendo espacios de integración, participación y sano esparcimiento para los diferentes grupos poblacionales del sector urbano y rural.

3. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. en los demás eventos, la entidad estatal deberá aplicar la ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos: Si bien dentro del mercado existen personas jurídicas que podrían desarrollar el objeto contractual, EL MUNICIPIO verificó la existencia de prestadores habilitados en su jurisdicción territorial, con capacidad jurídica y operativa para adelantar éste tipo de gestiones, estableciendo la inexistencia de entes cuyo objetos social y de tipo comercial, les permita ejecutar tales actividades.

Fue así como consideró la posibilidad de suscribir el presente convenio de asociación el cual se enmarca en lo señalado en el Decreto 092 de 2017.

Ahora bien, si existen otras entidades que podrían apoyar este tipo de actividades, la celebración mediante convenio con una Entidad sin ánimo de lucro permite optimizar el manejo de los recursos públicos a invertir, en términos de eficiencia, eficacia, economía y gestión del riesgo, toda vez que facilita la articulación y ejecución integral de las actividades programadas en el marco de la VII Versión de la feria del café especial y agroempresarial de café especial y agroempresarial, igual que la celebración del cumpleaños del municipio, todo lo cual evita la contratación dispersa de bienes y servicios por separado, reduciendo costos operativos y garantizando una atención oportuna, coordinada y adecuada para la comunidad beneficiaria.

Bajo estas condiciones, es evidente que se cumple esta condición de procedencia de la contratación con entidades sin ánimo de lucro, en tanto si bien hay oferta en el mercado de estos servicios, distinta a la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro, lo cierto es que la contratación propuesta, la que ya se ha venido haciendo, representa la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

4. En cuanto a su reconocida idoneidad: Señala el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, que *"La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal…"*.

Para el presente convenio, se requiere de una entidad sin ánimo de lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, que pueda desarrollar las actividades propias del programa denominado *"Apoyo para el desarrollo del programa "Inclusión productiva de pequeños productores rurales" vigencia 2026 del municipio de Guadalupe, Huila*"; "*Apoyo para el desarrollo del programa "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos" vigencia 2026 del municipio de Guadalupe, Huila*", "*Apoyo para el desarrollo del programa "Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas" vigencia 2026 del municipio de Guadalupe, Huila*"; "*Apoyo para el desarrollo del programa "Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar" vigencia 2026 del municipio de Guadalupe, Huila*"; "*Apoyo para el desarrollo del programa "Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte" vigencia 2026 del municipio de Guadalupe, Huila".*", incluido en el Plan de Desarrollo 2024-2027 denominado *"Marcando la diferencia"*, incluido en el Plan de Desarrollo 2024-2027 denominado *"Marcando la diferencia"*, todo ello conforme el cumplimiento de los siguientes:

a. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

b. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro.

c. Experiencia.

d. Estructura organizacional.

e. Estados financieros auditados por un contador público.

f. Reputación.

5. Proceso competitivo: Señala el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, que *"La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro…",* supuesto que acaece en este caso en el que se evidencia la existencia de varios entes sin ánimo de lucro en la región con objeto similar.

OBJETO CONTRACTUAL Y ESPECIFICACIONES

OBJETO: Preparación, organización y ejecución de las actividades culturales y deportivas a realizar en el marco de la 7ª edición de la Feria de café especial y agroempresarial, igual que la celebración del aniversario del municipio de Guadalupe (H).

CONDICIONES TECNICAS: Constituyen condiciones técnicas para la ejecución del acuerdo:

ITEM	DESCRIPCION	DETALLE	UNI. DE MEDIDA	CANT
A	**7ª Feria de café especial y agroempresarial**			
1	**Alistamiento técnico y logística**			

	1.1	**Decoración**	Decoración de la estructura de la tarima central techada, ubicada en el parque de la iglesia, con un frente de quince (15) metros de ancho y 1,10 metros de altura, incluyendo decoración frontal, laterales, esquinas y demás espacios visibles de la estructura, con elementos representativos de la región. Incluye la instalación de la mesa principal y la atención de invitados especiales durante las actividades programadas en el marco de la feria.	Un	1
	1.2	**Insumos para adecuaciones**	Adecuación de redes eléctricas, alistamiento e instalación a todo costo de stand y espacios para exhibición y presentación de shows según la programación de los eventos previstos en marco del evento.	Gl	1
	1.3	**Sonido fijo**	Diseño, creación y construcción de escenarios tarimas y equipos de iluminación, sonido y audiovisuales para los eventos de la feria, ubicados en el parque cultural Nuestra Señora de Guadalupe (H), conformado por: **a.** Sonido: 1 Consola de audio, 2 bajos, 6 cabinas Array, 2 micrófonos de diadema, 1 micrófonos inalámbrico, 2 micrófono alámbricos, 1 set de cableado eléctrico, 1 set de cableado XLR. **b.** Video: 1 Pantalla 3x2, 1 video procesador, 1 pc, 1 cámara de video para circuito cerrado, 1 set de cableado eléctrico, 1 set de cableado de señal. **c.** Iluminación: 6 par led. **d.** Electricidad: 1 distro de corriente. **e.** Personal: 1 técnico de audio,1 técnico de video, 2 operarios de montaje y desmontaje.	Gl	1

	1.4		Diseño, creación y construcción de escenarios tarimas y equipos de iluminación, sonido y audiovisuales para los eventos de la feria, ubicados en el parque principal de Guadalupe (H), conformado por: **a.** Sistema de audio: Sistema de audio P.A: 24 Adamson s10 line array, 10 t21 ground sub21", 04 Downfills FBT muse 210 (arenas), 1 Procesador klark teknik dn9848, 1 procesador like lm 26, 1 like controller. **b.** Amplificadores: Amplificación lab gruppen. Consolas P.A y monitores: 1 consola foh y monitores midas m32. **c.** Sistema de monitores: 8 Adamson is10 sidefill, 4 Adamson e119 sub sidefill , 1 Like controller. **d.** Monitores in ears: 8 Sistemas shure psm 1000, 4 Bodypacks p10r+, 2 Combinadores de antena shure pa421b, 2 antena helicoidal. **e.** Micrófonos inalámbricos: 1 Shure axient digital ad4q / 3 ad2 beta58, 2 Shure blx4r / 3 blx 2 – sm58, 1 distribuidor de antena shure ua844+swb. **f.** Ac distro: 1 sistema de distribución de corriente 250 amp. Iluminación: 8 Mythos, 8 Wash k10, 12 Kolor, 04 Blinder de 4 coop, 02 cámaras de humo, 01 consola de iluminación. Efectos: 04 Sparkulas con insumos, 04 Croyet con insumos, 04 lanzallamas con insumos. **g.** Pantalla y video: 1 pantalla central de 5x2 p3.91 exterior back, 2 pantallas laterales 3x2 led 3.91 config. vertical, 2 procesadores, 1 computador para visual, 1 cámaras de video full HD, circuito cerrado, 6 sistemas de intercomunicadores hollyland. **h.** Puente: 1 puente de 12 ancho x 8 alto con aleros de 3 Mtrs. **i.** Personal: 1 Ingeniero de sonido, 1 técnico de video, 1 técnico de iluminación, personal de montaje y desmontaje.	Gl	1
	1.5	**Sonido móvil**	Instalación y servicios de multimedia para el evento: Sonido móvil de 5000 W potencia, para amenizar la alborada y cabalgata según programación.	Un	2
	2	**Muestras artísticas y culturales**			
	2.1	**Presentación agrupaciones artísticas y culturales**	Garantizar la presentación en tarima de un espectáculo artístico y musical de trova, a cargo de dos (2) artistas con amplia y reconocida trayectoria regional, con una duración no menor de dos (2) horas, el día viernes 13 de noviembre de 2026 en el lugar y horario que determine la Administración Municipal.	Gl	1
	2.2		Garantizar la presentación en vivo de agrupación artística y cultural con repertorio de música bailable, tropical y llanera que cuenta con una amplia y reconocida trayectoria Nacional con su puesta en escena y la alta calidad artística con más de 15 artistas en tarima, en 2 tandas musicales con duración no inferior a 1 hora y 30 minutos, el día sábado 14 de noviembre de 2026 en el lugar y horario que determine la Administración Municipal.	Gl	1

2.3		Garantizar la presentación en vivo de una agrupación artística y cultural local, con repertorio de música tropical, merengue, salsa y raspa, con una puesta en escena de aproximadamente 13 artistas, durante un tiempo de 6 horas, el día sábado 14 de noviembre de 2026, en el lugar y horario que determine la Administración Municipal.	Gl	1
2.4		Garantizar la presentación en tarima de agrupación artística musical, genero tropical que cuenta con una amplia y reconocida trayectoria a nivel nacional de más de 20 años, con más de 50 millones de visualizaciones en YouTube con su puesta en escena y alta calidad artística con más de 15 integrantes en tarima con una duración no inferior a 2 horas, el día domingo 15 de noviembre de 2026 en el lugar y horario que determine la Administración Municipal.	Gl	1
2.5		Garantizar la presentación en tarima de agrupación artística, genero popular que cuenta con una amplia y reconocida trayectoria regional con su puesta en escena y la alta calidad artística con 9 integrantes en tarima y duración aproximada de 2 horas, el domingo 15 de noviembre de 2026.	Gl	1
2.6		Presentación de espectáculo artístico y cultural con exhibición de los vehículos tipo jeep, el domingo 15 de noviembre de 2026.	Gl	1
3	**Pago costos explotación derechos de autor**			
3.1	**Impuestos por espectáculos**	Pago de los derechos de autor y derechos conexos recaudados por las organizaciones SAYCO y ACINPRO, correspondientes a las actividades artísticas y culturales programadas.	Un	1
4	**Personal**			
4.1	**Coordinador**	Personal coordinador de la feria con experiencia comprobada en organización y coordinación de eventos del sector.	Persona	1
4.2	**Maestro de ceremonia**	Servicio de personal como maestro de ceremonias y presentador para el desarrollo y conducción de las actividades programadas para los días 14 y 15 de noviembre de 2026.	Día	2
4.3	**Servicio de animación**	Servicio de DJ y animación del evento: Personal encargado de la ambientación musical, animación en vivo y dinamización de las actividades programadas.	Día	2

4.4	**Capacitaciones**	Servicio de personal para el desarrollo de una capacitación en emprendimiento y fortalecimiento empresarial, dirigida a emprendedores y participantes de la feria del café, a realizarse el sábado 14 de noviembre de 2026.	Un	1
4.5	**Apoyo logístico**	Personal de apoyo logístico para el desarrollo y organización de las diferentes actividades programadas en el marco de la Feria del café.	Persona	9
4.6	**Servicio de seguridad**	Garantizar el servicio de seguridad de 5 unidades para el desarrollo de las actividades programadas el día 14 de noviembre, con el fin de garantizar el orden y guiar a los asistentes, asegurar su protección y el normal desarrollo del evento.	Gl	1
4.7	**Servicio de veterinario**	Servicio de asistencia veterinaria para cabalgata: Profesional en medicina veterinaria encargado de brindar atención y asistencia a los equinos durante la cabalgata programada para el 15 de noviembre de 2026.	Gl	1
4.8	**Servicios de apoyo en primeros auxilios**	Prestación de servicios de apoyo en primeros auxilios y atención prehospitalaria, mediante la disposición de personal capacitado para el acompañamiento y atención de emergencias dentro del Puesto de Mando Unificado (PMU), durante el desarrollo de las actividades programadas los días 14 y 15 de noviembre de 2026.	Gl	1
5	**Publicidad, papelería, mercadeo y reconocimientos**			
5.1	**Publicidad impresa**	Pasacalle publicitario en lona impresa, de 6 m de ancho x 80 cm de alto para la promoción del evento, con diseño alusivo a las actividades programadas.	Un	2
5.2		Banner publicitario impreso de 2 m de alto x 1 m de ancho, con diseño alusivo a las actividades y programación del evento (Incluye estructura tipo araña en aluminio resistente y liviano)	Un	1
5.3		Diseño e impresión de afiches de medidas aproximadas de 35 cm x 50 cm aprox. con información referente a la feria.	Un	15
5.4	**Invitaciones**	Elaboración e impresión de invitaciones en papel opalina, tamaño A5, con diseño alusivo al evento, dirigidas a personajes representativos.	Un	10

5.5	**Cheques simbólicos**	Impresión de cheques simbólicos en papel propalcote, tamaño 70 × 40 cm, personalizados para los finalistas del primer al quinto puesto del concurso de micro lotes de café especial.	Un	5
5.6	**Reconocimientos impresos**	Suministro y entrega de certificación para el reconocimiento impresa en tamaño A4, papel opalino a los participantes del concurso de micro lotes de café especial.	Un	80
5.7	**Publicidad textil**	Suministro de buzo tipo polo en materiales (algodón/poliéster) con cuello y cierre de pechera con botones y detalles estampados con el logo oficial de la feria y diseño corporativo, para los integrantes de concurso y personales representativos.	Un	15
5.8	**Cartones de bingo**	Diseño y elaboración de material impreso tipo cartones de bingo para el desarrollo de las actividades culturales, recreativas, comunitarias y de integración del sector agropecuario, de acuerdo con la información suministrada por el supervisor.	Un	1000
5.9	**Equipamiento de Juego**	Balotera para bingo con sistema de extracción de balotas, un tablero de control para llevar el registro de los números, y 76 balotas enumeradas desde 0-75 resistentes y aptas para el desarrollo de actividades recreativas y de integración comunitaria.	Un	1
5.10	**Papelería**	Suministro y entrega de papelería y elementos necesarios para la realización de la actividad TOP TEN de los micro lotes tales como papel, tablas relajadoras, marcadores permanentes de punta fina, lápices, etc.	Gl	1
6	**Hidratación y alimentación**			
6.1	**Hidratación**	Suministro y entrega de agua en bolsa de 350 ml, fría, marca reconocida en el mercado, paca de 15 unidades, con destino a los integrantes de las diferentes escuelas de formación, integrantes de la banda municipal y personal de apoyo.	Paquete	15
6.2		Suministro y entrega de agua en botella de 500 ml, de marca reconocida en el mercado, debidamente refrigerada para la apertura de la feria, concurso de la feria, capacitaciones, concurso top ten de los micro lotes, rueda de negocios y para integrantes de las agrupaciones musicales a presentarse.	Un	150
6.3		Suministro y entrega de agua en botellón de 20 lts., marca reconocida en el mercado, con destino al personal participante en el concurso propio de la feria, degustación de café y campeonato de filtrado.	Un	4

6.4	**Refrigerios y pasabocas**	Suministro y entrega de refrigerio para los delegados encargados de la selección del Top 10 de los micro lotes de café, compuesto por una (1) unidad a elegir entre empanada o pastel relleno de pollo o carne, con un peso aproximado de 100 gramos, acompañado de café con leche servido en vaso desechable de 7 onzas o pocillo de cerámica o porcelana con capacidad aproximada de 7 onzas (207 ml)	Un	65
6.5		Suministro y entrega de refrigerio el cual constara de galleta en paquete de 20 gr aproximadamente y jugo en caja de 200 ml, para los integrantes de las diferentes escuelas de formación y para los que apoyan la logística de la feria.	Un	150
6.6		Suministro y entrega de refrigerio para el personal encargado de realizar la catación durante la feria, consistente en porción individual de 200 gramos de frutas frescas no ácidas, como patilla, melón o papaya, lavadas, peladas y cortadas.	Un	10
6.7		Suministro y entrega de pasabocas dulces y salados, snacks, postres y bebidas representativas del café y de la región, destinados a los invitados especiales.	Día	3
6.8	**Almuerzos**	Suministro y entrega de almuerzo para los delegados encargados de la selección del Top 10 de los micro lotes participantes en la feria, compuesto por: Porción de arroz blanco, proteína a elección (pescado, pollo, carne de res o cerdo), principio (granos, pasta o verduras), complemento (maduro, patacón, papa o yuca), ensalada de vegetales o frutas y jugo natural de fruta de cosecha.	Un	65
6.9		Suministro y entrega de almuerzo para invitados especiales, panel de catadores, conferencistas y personal representativo, apoyo logístico y organizadores compuestos por una porción de arroz mixto de aproximadamente 300 gramos, una porción de pan tajado de 30 gramos y jugo natural de fruta de cosecha (mora, maracuyá o cholupa), servido en vaso de 7 onzas.	Un	100
6.10	**Equipamiento Stand de café**	Suministro y entrega de café especial de productores del municipio e insumos destinados a la preparación, servicio y degustación de café en el stand durante la feria, incluyendo vasos de cartón de 6 onzas, filtros de papel para café N.º 8 y azúcar refinada en sobres individuales.	Gl	1
7	**Transporte y hospedaje**			
7.1	**Transporte terrestre**	Prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros para el traslado de jurados y auxiliares de catación, en el trayecto Garzón–Guadalupe y regreso Guadalupe–Garzón. Incluye conductor, combustible y demás gastos asociados a la prestación del servicio.	Persona	25

7.2	**Servicio de Hospedaje**	Hospedaje tipo habitación con cama doble por 24 horas con servicio de baño privado y servicio de TV cable y Wifi.	Noche	5
8	**Reconocimientos actividades**			
8.1	**Incentivos**	Entrega de incentivos de participación para el primer, segundo y tercer puesto en la actividad denominada *"Pequeños émulos de la región"*.	Gl	1
8.2		Entrega de incentivos para reconocer la participación de los asistentes en la jornada del campeonato duelo de orígenes.	Gl	1
8.3		Entrega de premiación para los finalistas (desde el primer al quinto lugar) del concurso de los micro lotes de café especial del Municipio de Guadalupe Huila.	Gl	1
8.4		Incentivo para los jueces para la jornada del campeonato duelo de orígenes.	Un	3
B	**Aniversario Municipio de Guadalupe Huila**			
1.	**Alistamiento técnico y logística**			
1.1	**Ceremonia de Presentación**	Adecuación de los escenarios para la realización de los actos protocolarios a realizarse el día 15 de noviembre de 2026 en marco al cumpleaños 311 del Municipio de Guadalupe (H).	Gl	1
2	**Publicidad, papelería y reconocimientos**			
2.1	**Reconocimientos**	Entrega de placa de reconocimiento elaborada en lámina metálica con acabado color oro o plata, acompañada de medalla con cinta para colgar al cuello, con diseño institucional conforme al Acuerdo Municipal 008 de 2005 (Incluye caja de madera para presentación y protección del reconocimiento)	Un	4
2.2		Entrega de resolución impresa en tamaño 4A, papel opalino para reconocimiento de personas destacadas del municipio conforme Acuerdo Municipal 008 del 2005.	Un	4
2.3	**Incentivos personajes ilustres**	Kit de reconocimiento para personajes ilustres, compuesto por una bolsa de café especial de 500 gramos y una botella de vino de 1 lt, para exaltar su aporte al municipio.	Gl	1

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO: Al lado de aquellas que corresponde normativamente, serán obligaciones de LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, las siguientes: **1. OBLIGACIONES GENERALES: OBLIGACIONES GENERALES: 1.1.** Presentar los informes de ejecución y seguimiento relacionados con el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio asociativo. **1.2.** Cumplir los compromisos establecidos dentro de los términos y condiciones acordadas entre las partes, garantizando la disponibilidad organizacional, técnica y logística necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto convenido. **1.3.** Desarrollar las actividades previstas en el marco del convenio asociativo conforme a la programación, lineamientos, modalidades de ejecución y demás condiciones definidas para su desarrollo.**1.4.** Acoger las

observaciones y recomendaciones formuladas por el supervisor del convenio, orientadas al adecuado cumplimiento del objeto convenido, sin que ello implique subordinación o relación laboral. **1.5.** Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del convenio asociativo, conforme a las disposiciones legales vigentes y directrices impartidas por el MUNICIPIO. **1.6.** Informar oportunamente al MUNICIPIO acerca de cualquier novedad, situación o circunstancia que pueda afectar el desarrollo de las actividades convenidas. **1.7.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.**1.8.** Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del convenio asociativo que sean acordadas o comunicadas oportunamente por las partes. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 2.1.** Disponer del personal profesional, técnico, operativo y de apoyo requerido para el adecuado desarrollo de las actividades contempladas en el convenio. **2.2.** Garantizar la coordinación técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de las actividades convenidas, conforme a los lineamientos establecidos. **2.3.** Desarrollar las actividades conforme a las condiciones técnicas, operativas y organizacionales definidas para la ejecución del convenio asociativo. **2.4.** Disponer de la capacidad, materiales, infraestructura, herramientas y demás elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de las actividades previstas en el convenio. **2.5.** Verificar que el personal vinculado al desarrollo de las actividades reúna las condiciones idóneas para su participación**. 2.6**. Responder por los daños que puedan ocasionarse a terceros o al MUNICIPIO con ocasión de actuaciones atribuibles al desarrollo de las actividades convenidas. **2.7.** Velar porque el personal vinculado observe las medidas de seguridad y prevención necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades**. 2.8.** Administrar de manera adecuada, eficiente y transparente los recursos destinados al cumplimiento del objeto del convenio asociativo. **2.9.** Brindar el apoyo logístico y administrativo requerido para el desarrollo de las actividades culturales, recreativas, sociales y comunitarias previstas en el convenio. **2.10.** Facilitar mecanismos de divulgación y difusión de las actividades y eventos desarrollados, a través de medios presenciales, virtuales, radiales, audiovisuales o digitales, cuando ello sea requerido. **2.11.** Suministrar al supervisor la información y documentación requerida para efectos de seguimiento y verificación del cumplimiento del convenio. **2.12.** Responder frente a terceros por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones que se originen en la ejecución del acuerdo, deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, cuando a ello haya lugar, manteniendo indemne al MUNICIPIO frente a las mismas. **2.13.** Desarrollar actividades de acompañamiento, orientación o fortalecimiento comunitario relacionadas con el objeto del convenio, garantizando condiciones adecuadas para su realización. **2.14.** Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del convenio asociativo que sean acordadas entre las partes o comunicadas oportunamente.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del MUNICIPIO, las siguientes: **1.** Asegurar, presupuestar y desembolsar a la entidad sin ánimo de lucro los recursos destinados para cubrir la prestación contratada, acorde con la forma de pago pactada; **2.** Suministrar oportunamente la información requerida y que esté bajo su responsabilidad para la correcta ejecución del objeto del convenio; **3.** Designar o contratar el supervisor o interventor encargado de llevar a cabo la vigilancia y seguimiento a la correcta ejecución del convenio; **4.** Colaborar con la entidad sin ánimo de lucro a efectos que se obtengan los permisos, autorizaciones, licencias y demás supuestos para la ejecución de la actividad contratada; **5.** Exigir la calidad de las actividades ejecutadas a tal fin y recibir aquellas realizadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción a los procedimientos y requisitos establecidos a tal fin; **7.** Verificar que la entidad sin ánimo de lucro cumpla los requisitos frente al personal que se vincule para el cumplimiento de la actividad que define el objeto de la prestación, también para con el Sistema General de Seguridad Social Integral, los supuestos de legalización correspondientes, en lo que corresponda; **8.** Asistir con la realización de los esfuerzos necesarios para logar el desarrollo integral del objeto acordado**; 9.** Acompañar el proceso de ejecución del plan de inversiones de los recursos consolidados en el marco de la ejecución del presente convenio; **10.** Las demás inherentes a la naturaleza del convenio que se deriven del objeto y naturaleza del mismo y le sean oportunamente comunicadas.

OBLIGACIONES COMUNES: Sin perjuicio de las obligaciones asumidas de forma independiente por las partes convenientes, serán obligaciones comunes de las mismas: **1.** Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y de las actividades y alcances que constituyen su objeto. **2.** Realizar su aporte en los términos convenidos. **3.** Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto y sus alcances.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Las prestaciones y bienes involucrados en la celebración del acuerdo de que trata este proceso de selección de contratistas se encuentran codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel de desagregación como se indica a continuación:

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80101600	Gerencia de proyectos
80111500	Desarrollo de recursos humanos
80111600	Servicios de personal temporal
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
82101500	Publicidad impresa
90101600	Servicios de banquetes y catering
90111600	Facilidades para encuentros
90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
90141700	Deportes aficionados y recreacionales
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93141700	Cultura

VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

El valor del convenio se estima en suma de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($425.571.420.oo).

Con fundamento en el anterior análisis del sector económico, se determinó el valor estimado del presupuesto oficial para este convenio asociativo, teniendo como insumos a tal fin: **a.** La verificación de los precios del mercado en el contexto local; **b.** El estándar de los valores estimados para estos proveimientos, previa acta de estimación de precios adoptada al interior de la Administración Municipal, por los funcionarios responsables de cada proceso misional, para la presente vigencia fiscal; y, **c.** Los antecedentes de este tipo de contrataciones. El cálculo resultante de la información obtenida a tal fin arrojó el siguiente estimativo:

ITEM	DESCRIPCION	DETALLE	UNI. DE MEDIDA	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
A	**7ª Feria de café especial y agroempresarial**					
1	**Alistamiento técnico y logística**					

1.1	**Decoración**	Decoración de la estructura de la tarima central techada, ubicada en el parque de la iglesia, con un frente de quince (15) metros de ancho y 1,10 metros de altura, incluyendo decoración frontal, laterales, esquinas y demás espacios visibles de la estructura, con elementos representativos de la región. Incluye la instalación de la mesa principal y la atención de invitados especiales durante las actividades programadas en el marco de la feria.	Un	1	$ 3.001.000	$ 3.001.000
1.2	**Insumos para adecuaciones**	Adecuación de redes eléctricas, alistamiento e instalación a todo costo de stand y espacios para exhibición y presentación de shows según la programación de los eventos previstos en marco del evento.	Gl	1	$ 3.001.000	$ 3.001.000
1.3	**Sonido fijo**	Diseño, creación y construcción de escenarios tarimas y equipos de iluminación, sonido y audiovisuales para los eventos de la feria, ubicados en el parque cultural Nuestra Señora de Guadalupe (H), conformado por: **a.** Sonido: 1 Consola de audio, 2 bajos, 6 cabinas Array, 2 micrófonos de diadema, 1 micrófonos inalámbrico, 2 micrófono alámbricos, 1 set de cableado eléctrico, 1 set de cableado XLR. **b.** Video: 1 Pantalla 3x2, 1 video procesador, 1 pc, 1 cámara de video para circuito cerrado, 1 set de cableado eléctrico, 1 set de cableado de señal. **c.** Iluminación: 6 par led. **d.** Electricidad: 1 distro de corriente. **e.** Personal: 1 técnico de audio,1 técnico de video, 2 operarios de montaje y desmontaje.	Gl	1	$ 24.768.333	$ 24.768.333

1.4		Diseño, creación y construcción de escenarios tarimas y equipos de iluminación, sonido y audiovisuales para los eventos de la feria, ubicados en el parque principal de Guadalupe (H), conformado por: **a.** Sistema de audio: Sistema de audio P.A: 24 Adamson s10 line array, 10 t21 ground sub21", 04 Downfills FBT muse 210 (arenas), 1 Procesador klark teknik dn9848, 1 procesador like lm 26, 1 like controller. **b.** Amplificadores: Amplificación lab gruppen. Consolas P.A y monitores: 1 consola foh y monitores midas m32. **c.** Sistema de monitores: 8 Adamson is10 sidefill, 4 Adamson e119 sub sidefill , 1 Like controller. **d.** Monitores in ears: 8 Sistemas shure psm 1000, 4 Bodypacks p10r+, 2 Combinadores de antena shure pa421b, 2 antena helicoidal. **e.** Micrófonos inalámbricos: 1 Shure axient digital ad4q / 3 ad2 beta58, 2 Shure blx4r / 3 blx 2 – sm58, 1 distribuidor de antena shure ua844+swb. **f.** Ac distro: 1 sistema de distribución de corriente 250 amp. Iluminación: 8 Mythos, 8 Wash k10, 12 Kolor, 04 Blinder de 4 coop, 02 cámaras de humo, 01 consola de iluminación. Efectos: 04 Sparkulas con insumos, 04 Croyet con insumos, 04 lanzallamas con insumos. **g.** Pantalla y video: 1 pantalla central de 5x2 p3.91 exterior back, 2 pantallas laterales 3x2 led 3.91 config. vertical, 2 procesadores, 1 computador para visual, 1 cámaras de video full HD, circuito cerrado, 6 sistemas de intercomunicadores hollyland. **h.** Puente: 1 puente de 12 ancho x 8 alto con aleros de 3 Mtrs. **i.** Personal: 1 Ingeniero de sonido, 1 técnico de video, 1 técnico de iluminación, personal de montaje y desmontaje.	Gl	1	$ 106.236.000	$ 106.236.000
1.5	**Sonido móvil**	Instalación y servicios de multimedia para el evento: Sonido móvil de 5000 W potencia, para amenizar la alborada y cabalgata según programación.	Un	2	$ 733.619	$ 1.467.238
2	**Muestras artísticas y culturales**					
2.1	**Presentación agrupaciones artísticas y culturales**	Garantizar la presentación en tarima de un espectáculo artístico y musical de trova, a cargo de dos (2) artistas con amplia y reconocida trayectoria regional, con una duración no menor de dos (2) horas, el día viernes 13 de noviembre de 2026 en el lugar y horario que determine la Administración Municipal.	Gl	1	$ 16.525.600	$ 16.525.600

2.2		Garantizar la presentación en vivo de agrupación artística y cultural con repertorio de música bailable, tropical y llanera que cuenta con una amplia y reconocida trayectoria Nacional con su puesta en escena y la alta calidad artística con más de 15 artistas en tarima, en 2 tandas musicales con duración no inferior a 1 hora y 30 minutos, el día sábado 14 de noviembre de 2026 en el lugar y horario que determine la Administración Municipal.	Gl	1	$ 112.138.000	$ 112.138.000
2.3		Garantizar la presentación en vivo de una agrupación artística y cultural local, con repertorio de música tropical, merengue, salsa y raspa, con una puesta en escena de aproximadamente 13 artistas, durante un tiempo de 6 horas, el día sábado 14 de noviembre de 2026, en el lugar y horario que determine la Administración Municipal.	Gl	1	$ 17.706.000	$ 17.706.000
2.4		Garantizar la presentación en tarima de agrupación artística musical, genero tropical que cuenta con una amplia y reconocida trayectoria a nivel nacional de más de 20 años, con más de 50 millones de visualizaciones en YouTube con su puesta en escena y alta calidad artística con más de 15 integrantes en tarima con una duración no inferior a 2 horas, el día domingo 15 de noviembre de 2026 en el lugar y horario que determine la Administración Municipal.	Gl	1	$ 53.118.000	$ 53.118.000
2.5		Garantizar la presentación en tarima de agrupación artística, genero popular que cuenta con una amplia y reconocida trayectoria regional con su puesta en escena y la alta calidad artística con 9 integrantes en tarima y duración aproximada de 2 horas, el domingo 15 de noviembre de 2026.	Gl	1	$ 10.623.600	$ 10.623.600
2.6		Presentación de espectáculo artístico y cultural con exhibición de los vehículos tipo jeep, el domingo 15 de noviembre de 2026.	Gl	1	$ 10.623.600	$ 10.623.600
3	**Pago costos explotación derechos de autor**					
3.1	**Impuestos por espectáculos**	Pago de los derechos de autor y derechos conexos recaudados por las organizaciones SAYCO y ACINPRO, correspondientes a las actividades artísticas y culturales programadas.	Un	1	$ 7.986.928	$ 7.986.928
4	**Personal**					

4.1	**Coordinador**	Personal coordinador de la feria con experiencia comprobada en organización y coordinación de eventos del sector.	Persona	1	$ 6.104.034	$ 6.104.034
4.2	**Maestro de ceremonia**	Servicio de personal como maestro de ceremonias y presentador para el desarrollo y conducción de las actividades programadas para los días 14 y 15 de noviembre de 2026.	Día	2	$ 360.120	$ 720.240
4.3	**Servicio de animación**	Servicio de DJ y animación del evento: Personal encargado de la ambientación musical, animación en vivo y dinamización de las actividades programadas.	Día	2	$ 1.200.400	$ 2.400.800
4.4	**Capacitaciones**	Servicio de personal para el desarrollo de una capacitación en emprendimiento y fortalecimiento empresarial, dirigida a emprendedores y participantes de la feria del café, a realizarse el sábado 14 de noviembre de 2026.	Un	1	$ 720.240	$ 720.240
4.5	**Apoyo logístico**	Personal de apoyo logístico para el desarrollo y organización de las diferentes actividades programadas en el marco de la Feria del café.	Persona	9	$ 180.060	$ 1.620.540
4.6	**Servicio de seguridad**	Garantizar el servicio de seguridad de 5 unidades para el desarrollo de las actividades programadas el día 14 de noviembre, con el fin de garantizar el orden y guiar a los asistentes, asegurar su protección y el normal desarrollo del evento.	Gl	1	$ 1.440.480	$ 1.440.480
4.7	**Servicio de veterinario**	Servicio de asistencia veterinaria para cabalgata: Profesional en medicina veterinaria encargado de brindar atención y asistencia a los equinos durante la cabalgata programada para el 15 de noviembre de 2026.	Gl	1	$ 360.120	$ 360.120
4.8	**Servicios de apoyo en primeros auxilios**	Prestación de servicios de apoyo en primeros auxilios y atención prehospitalaria, mediante la disposición de personal capacitado para el acompañamiento y atención de emergencias dentro del Puesto de Mando Unificado (PMU), durante el desarrollo de las actividades programadas los días 14 y 15 de noviembre de 2026.	Gl	1	$ 1.200.400	$ 1.200.400
5	**Publicidad, papelería, mercadeo y reconocimientos**					
5.1	**Publicidad impresa**	Pasacalle publicitario en lona impresa, de 6 m de ancho x 80 cm de alto para la promoción del evento, con diseño alusivo a las actividades programadas.	Un	2	$ 212.472	$ 424.944

5.2		Banner publicitario impreso de 2 m de alto x 1 m de ancho, con diseño alusivo a las actividades y programación del evento (Incluye estructura tipo araña en aluminio resistente y liviano)	Un	1	$ 354.120	$ 354.120
5.3		Diseño e impresión de afiches de medidas aproximadas de 35 cm x 50 cm aprox. con información referente a la feria.	Un	15	$ 21.247	$ 318.705
5.4	**Invitaciones**	Elaboración e impresión de invitaciones en papel opalina, tamaño A5, con diseño alusivo al evento, dirigidas a personajes representativos.	Un	10	$ 10.624	$ 106.240
5.5	**Cheques simbólicos**	Impresión de cheques simbólicos en papel propalcote, tamaño 70 × 40 cm, personalizados para los finalistas del primer al quinto puesto del concurso de micro lotes de café especial.	Un	5	$ 59.020	$ 295.100
5.6	**Reconocimientos impresos**	Suministro y entrega de certificación para el reconocimiento impresa en tamaño A4, papel opalino a los participantes del concurso de micro lotes de café especial.	Un	80	$ 5.312	$ 424.960
5.7	**Publicidad textil**	Suministro de buzo tipo polo en materiales (algodón/poliéster) con cuello y cierre de pechera con botones y detalles estampados con el logo oficial de la feria y diseño corporativo, para los integrantes de concurso y personales representativos.	Un	15	$ 76.401	$ 1.146.015
5.8	**Cartones de bingo**	Diseño y elaboración de material impreso tipo cartones de bingo para el desarrollo de las actividades culturales, recreativas, comunitarias y de integración del sector agropecuario, de acuerdo con la información suministrada por el supervisor.	Un	1000	$ 295	$ 295.000
5.9	**Equipamiento de Juego**	Balotera para bingo con sistema de extracción de balotas, un tablero de control para llevar el registro de los números, y 76 balotas enumeradas desde 0-75 resistentes y aptas para el desarrollo de actividades recreativas y de integración comunitaria.	Un	1	$ 600.200	$ 600.200
5.10	**Papelería**	Suministro y entrega de papelería y elementos necesarios para la realización de la actividad TOP TEN de los micro lotes tales como papel, tablas relajadoras, marcadores permanentes de punta fina, lápices, etc.	Gl	1	$ 590.200	$ 590.200
6	**Hidratación y alimentación**					

6.1	**Hidratación**	Suministro y entrega de agua en bolsa de 350 ml, fría, marca reconocida en el mercado, paca de 15 unidades, con destino a los integrantes de las diferentes escuelas de formación, integrantes de la banda municipal y personal de apoyo.	Paquete	15	$ 5.313	$ 79.695
6.2		Suministro y entrega de agua en botella de 500 ml, de marca reconocida en el mercado, debidamente refrigerada para la apertura de la feria, concurso de la feria, capacitaciones, concurso top ten de los micro lotes, rueda de negocios y para integrantes de las agrupaciones musicales a presentarse.	Un	150	$ 2.656	$ 398.400
6.3		Suministro y entrega de agua en botellón de 20 lts., marca reconocida en el mercado, con destino al personal participante en el concurso propio de la feria, degustación de café y campeonato de filtrado.	Un	4	$ 53.128	$ 212.512
6.4	**Refrigerios y pasabocas**	Suministro y entrega de refrigerio para los delegados encargados de la selección del Top 10 de los micro lotes de café, compuesto por una (1) unidad a elegir entre empanada o pastel relleno de pollo o carne, con un peso aproximado de 100 gramos, acompañado de café con leche servido en vaso desechable de 7 onzas o pocillo de cerámica o porcelana con capacidad aproximada de 7 onzas (207 ml)	Un	65	$ 8.228	$ 534.820
6.5		Suministro y entrega de refrigerio el cual constara de galleta en paquete de 20 gr aproximadamente y jugo en caja de 200 ml, para los integrantes de las diferentes escuelas de formación y para los que apoyan la logística de la feria.	Un	150	$ 2.656	$ 398.400
6.6		Suministro y entrega de refrigerio para el personal encargado de realizar la catación durante la feria, consistente en porción individual de 200 gramos de frutas frescas no ácidas, como patilla, melón o papaya, lavadas, peladas y cortadas.	Un	10	$ 6.582	$ 65.820
6.7		Suministro y entrega de pasabocas dulces y salados, snacks, postres y bebidas representativas del café y de la región, destinados a los invitados especiales.	Día	3	$ 352.620	$ 1.057.860

6.8	**Almuerzos**	Suministro y entrega de almuerzo para los delegados encargados de la selección del Top 10 de los micro lotes participantes en la feria, compuesto por: Porción de arroz blanco, proteína a elección (pescado, pollo, carne de res o cerdo), principio (granos, pasta o verduras), complemento (maduro, patacón, papa o yuca), ensalada de vegetales o frutas y jugo natural de fruta de cosecha.	Un	65	$ 21.157	$ 1.375.205
6.9		Suministro y entrega de almuerzo para invitados especiales, panel de catadores, conferencistas y personal representativo, apoyo logístico y organizadores compuestos por una porción de arroz mixto de aproximadamente 300 gramos, una porción de pan tajado de 30 gramos y jugo natural de fruta de cosecha (mora, maracuyá o cholupa), servido en vaso de 7 onzas.	Un	100	$ 29.385	$ 2.938.500
6.10	**Equipamiento Stand de café**	Suministro y entrega de café especial de productores del municipio e insumos destinados a la preparación, servicio y degustación de café en el stand durante la feria, incluyendo vasos de cartón de 6 onzas, filtros de papel para café N.º 8 y azúcar refinada en sobres individuales.	Gl	1	$ 1.410.480	$ 1.410.480
7	**Transporte y hospedaje**					
7.1	**Transporte terrestre**	Prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros para el traslado de jurados y auxiliares de catación, en el trayecto Garzón–Guadalupe y regreso Guadalupe–Garzón. Incluye conductor, combustible y demás gastos asociados a la prestación del servicio.	Persona	25	$ 73.051	$ 1.826.275
7.2	**Servicio de Hospedaje**	Hospedaje tipo habitación con cama doble por 24 horas con servicio de baño privado y servicio de TV cable y Wifi.	Noche	5	$ 141.048	$ 705.240
8	**Reconocimientos actividades**					
8.1	**Incentivos**	Entrega de incentivos de participación para el primer, segundo y tercer puesto en la actividad denominada *"Pequeños émulos de la región"*.	Gl	1	$ 764.010	$ 764.010
8.2		Entrega de incentivos para reconocer la participación de los asistentes en la jornada del campeonato duelo de orígenes.	Gl	1	$ 4.691.400	$ 4.691.400
8.3		Entrega de premiación para los finalistas (desde el primer al quinto lugar) del concurso de los micro lotes de café especial del Municipio de Guadalupe Huila.	Gl	1	$ 20.106.000	$ 20.106.000

8.4		Incentivo para los jueces para la jornada del campeonato duelo de orígenes.	Un	3	$ 268.080	$ 804.240
B	**Aniversario Municipio de Guadalupe Huila**					
1.	**Alistamiento técnico y logística**					
1.1	**Ceremonia de Presentación**	Adecuación de los escenarios para la realización de los actos protocolarios a realizarse el día 15 de noviembre de 2026 en marco al cumpleaños 311 del Municipio de Guadalupe (H).	Gl	1	$ 528.930	$ 528.930
2	**Publicidad, papelería y reconocimientos**					
2.1	**Reconocimientos**	Entrega de placa de reconocimiento elaborada en lámina metálica con acabado color oro o plata, acompañada de medalla con cinta para colgar al cuello, con diseño institucional conforme al Acuerdo Municipal 008 de 2005 (Incluye caja de madera para presentación y protección del reconocimiento)	Un	4	$ 186.739	$ 746.956
2.2		Entrega de resolución impresa en tamaño 4A, papel opalino para reconocimiento de personas destacadas del municipio conforme Acuerdo Municipal 008 del 2005.	Un	4	$ 5.335	$ 21.340
2.3	**Incentivos personajes ilustres**	Kit de reconocimiento para personajes ilustres, compuesto por una bolsa de café especial de 500 gramos y una botella de vino de 1 lt, para exaltar su aporte al municipio.	Gl	1	$ 587.700	$ 587.700
						$ 425.571.420

FORMA DE DESEMBOLSO

EL MUNICIPIO pagará el cien por ciento (100%) del valor del contrato, equivalente a CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($425.571.420), dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la certificación de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor designado, previa acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, cuando corresponda y del cumplimiento de los demás requisitos normativa y convencionalmente exigidos a tal fin. LA ESAL deberá informar, la cuenta bancaria (Corriente o de ahorros), en la que serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Guadalupe. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO. LA ESAL presentará informes de ejecución de actividades y recursos para la entrega de los desembolsos realizados por el municipio. De ser requeridos, en cualquier momento durante el plazo de ejecución del contrato, LA ESAL informará la ejecución de los recursos al supervisor de este. **PARÁGRAFO:** Los pagos a efectuar a favor de LA ESAL estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del acuerdo será de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en todo caso exceda del 31 de diciembre de 2026. El convenio mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La ejecución del Convenio se desarrollará en el Municipio de Guadalupe Huila.

NECESIDAD DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

Con el fin de hacer más eficaces los recursos públicos y teniendo en cuenta que el presente Convenio Asociativo no corresponde a aquellos que por mandato de la ley deban tener interventoría para su ejecución, la entidad ha dispuesto que el seguimiento y control de este deberá realizarse mediante un supervisor.

Dicha supervisión ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del objeto del convenio y estará a cargo de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas.

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y SU JUSTIFICACIÓN

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Como se desprende de la parte final del segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual el Presidente de la República, en uso de las facultades constitucionales reglamentarias expidió los Decretos 777 del 16 de mayo de 1992, 1403 del 26 de agosto de 1992 y, el Decreto 2459 del 9 de diciembre de 1993, los cuales se derogaron con la expedición del Decreto 092 de 2017, mediante el cual reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal debía contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

De acuerdo con lo anterior, las indicaciones normativas y las orientativas de Colombia Compra Eficiente permiten concluir que se requiere el trámite de un procedimiento administrativo de selección de la Entidad Sin Ánimo De Lucro que garantice la planeación del Convenio, la apertura y aclaración de las reglas del proceso, el cierre, la evaluación y la decisión.

Ahora bien, el artículo 8 del Decreto 092 de 2017 dispone que para la contratación de interés público se deben aplicar las normas generales de la contratación pública, por lo que el proceso competitivo se sujetará a lo establecido en la sección 2, subsecciones II y III del Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.1.2.1.1 hasta el art. 2.2.1.1.2.2.9.) en lo que resulte pertinente.

ANÁLISIS DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

Ahora con el fin de identificar el objeto de contratación y homogeneizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para desarrollar las actividades del proyecto de inversión, se hace necesario clasificar cada uno con los códigos UNSPSC, con el fin de establecer un lenguaje común entre el Instituto y posibles interesados, en tal sentido la contratación que se pretende adelantar se clasifica de la siguiente manera:

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80101600	Gerencia de proyectos
80111500	Desarrollo de recursos humanos
80111600	Servicios de personal temporal
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
82101500	Publicidad impresa
90101600	Servicios de banquetes y catering
90111600	Facilidades para encuentros
90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
90141700	Deportes aficionados y recreacionales
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93141700	Cultura

Perspectiva legal:

El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado por el Decreto 092 de 2017, faculta a las entidades territoriales para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo. Asimismo, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 autoriza la celebración de convenios de asociación para desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los fines y funciones del Estado.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que para el presente análisis del sector se estudiarán dos (2) entidades sin ánimo de lucro, constituidas como corporaciones y/o fundaciones, se evaluarán su objeto estatutario, experiencia y capacidad para desarrollar las actividades previstas en el marco de la Feria del Café y la conmemoración del aniversario del municipio de Guadalupe, Huila, orientadas a promover la identidad cafetera, fortalecer las expresiones culturales y contribuir al desarrollo económico y sociocultural del municipio, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal. La eventual celebración del convenio estará sujeta al cumplimiento de los requisitos legales aplicables y a la debida justificación de la modalidad contractual.

Perspectiva económica:

Las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) forman parte del denominado tercer sector de la economía y se caracterizan por desarrollar actividades orientadas al interés general y al beneficio común, sin distribuir entre sus miembros los excedentes generados en el desarrollo de su objeto social. Estas organizaciones participan en diferentes ámbitos, entre ellos la cultura, la educación, el deporte, la recreación, el medio ambiente y el desarrollo comunitario, contribuyendo al bienestar de la población y al fortalecimiento de iniciativas sociales, culturales y económicas.

De acuerdo con las estadísticas del Registro Único Empresarial y Social (RUES), publicadas por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias con información de Confecámaras, el reporte preliminar con corte al 31 de diciembre de 2025 registró en Colombia 71.157 entidades sin ánimo de lucro con matrícula renovada, de las cuales 15.294 correspondían a fundaciones y 10.457 a corporaciones. Para el departamento del Huila, el mismo reporte registró 1.558 entidades con matrícula renovada, entre ellas 59 fundaciones y 24 corporaciones. Estas cifras permiten identificar la presencia

de organizaciones de esta naturaleza en el territorio nacional y departamental; sin embargo, corresponden a entidades con matrícula renovada y no representan necesariamente la totalidad de las ESAL existentes.

En Colombia, las entidades sin ánimo de lucro pueden adoptar diferentes formas jurídicas, entre ellas fundaciones, asociaciones y corporaciones, de acuerdo con su naturaleza y las disposiciones legales aplicables. Son personas jurídicas con capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y actuar por medio de su representante legal. Su finalidad no lucrativa implica que los excedentes no se distribuyen entre sus miembros, sino que se destinan al cumplimiento de su objeto social.

Para efectos de la contratación estatal, la evaluación de estas entidades debe considerar su existencia y representación legal, la correspondencia entre su objeto estatutario y las actividades previstas, la experiencia relacionada y la capacidad administrativa, técnica y operativa necesaria para ejecutar las obligaciones derivadas del convenio. La condición de entidad sin ánimo de lucro, por sí sola, no acredita su reconocida idoneidad ni determina automáticamente la procedencia de esta modalidad contractual.

En este contexto, la Alcaldía Municipal de Guadalupe, Huila, requiere analizar las características y capacidades de las entidades sin ánimo de lucro que puedan contribuir al desarrollo de las actividades culturales, artísticas y deportivas previstas en el marco de la conmemoración del aniversario del municipio y de la Séptima Feria del Café Especial y Agroempresarial. Estas actividades buscan promover la identidad cafetera, reconocer y visibilizar a los productores locales, fortalecer las expresiones culturales y contribuir al desarrollo turístico, económico y sociocultural del municipio, en concordancia con las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

Por lo anterior, se analizarán entidades sin ánimo de lucro, constituidas como corporaciones y/o fundaciones, con el propósito de examinar su objeto estatutario, experiencia relacionada, capacidad administrativa y operativa, así como las condiciones que permitan establecer su idoneidad para participar en el desarrollo conjunto de las actividades. Este análisis servirá como insumo para la estructuración del proceso competitivo y la definición de criterios objetivos de selección, acordes con las necesidades de la Administración Municipal y el objeto del convenio.

El fundamento jurídico para la celebración del convenio de asociación se encuentra en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que autoriza a las entidades estatales a asociarse con personas jurídicas particulares para desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con sus cometidos y funciones legales. Asimismo, resulta aplicable el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que establece las reglas para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y contempla la realización de un proceso competitivo cuando corresponda.

En consecuencia, la Alcaldía Municipal adelantará el proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro que reúna las condiciones de idoneidad y capacidad requeridas, de acuerdo con las reglas y los criterios objetivos previamente establecidos. La celebración del convenio estará sujeta a la justificación de su procedencia, la definición de las obligaciones y los aportes de las partes, y el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, garantizando la transparencia, la selección objetiva y la adecuada utilización de los recursos públicos.

Productos incluidos dentro del sector

El sector comercio abarca las actividades de intercambio de productos y servicios, ya sea para su uso, para su venta o su transformación. El Comercio representa una de las principales fuentes de empleo en nuestra economía. Es un sector que viene diversificándose y ha adquirido nuevas tendencias que han apoyado, integrado y acelerado el desarrollo económico

reciente.

El sector terciario o de servicios es el principal sector económico en las economías de los países desarrollados, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Estos a su vez lo conforman otros subsectores económicos inmersos como son:

a. Sector de transporte: Incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

b. Sector de comercio: Es uno de los sectores terciarios de la economía nacional que engloba las actividades de compra y venta de bienes y/o servicios. Es un sector bastante heterogéneo en cuanto tamaño, niveles de producción, niveles de ventas, entre otros indicadores. Incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

c. Sector financiero: Incluye todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

d. Sector de la construcción: Incluye las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

e. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

f. Sector solidario: Incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

g. Sector de comunicaciones: Incluye todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).
Para el presente proceso vamos a hacer énfasis en el sector de comercio, teniendo en cuenta que el objeto de esta contratación tiene como propósito el suministro que buscan satisfacer las necesidades presentes en el Municipio de Guadalupe, con miras a realizar Compraventa de menaje y elementos necesarios para el funcionamiento de los restaurantes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Guadalupe Huila y el Municipio de Guadalupe.
El comercio supone el intercambio de mercancías y servicios y es la base de la economía; podemos considerarla como una de las actividades más antiguas del mundo. A lo largo del tiempo ha ido sufriendo cambios y transformaciones relacionadas en su mayor parte con el nivel de desarrollo de las sociedades, los transportes y comunicaciones, o la tecnología de cada momento.

h. Elementos del comercio.

El sector terciario o de servicios comprende las actividades económicas que, sin producir necesariamente bienes materiales, contribuyen al desarrollo económico y social de la comunidad. Dentro de este sector se encuentran los servicios de transporte, educación, salud, servicios profesionales, actividades gubernamentales y otras actividades orientadas a satisfacer necesidades colectivas.

Sector solidario: comprende organizaciones que desarrollan actividades con fines sociales y de beneficio colectivo, como cooperativas, asociaciones y otras entidades de economía solidaria. Asimismo, las entidades privadas sin ánimo de lucro pueden participar en la ejecución de programas y actividades de interés público, de acuerdo con su naturaleza jurídica y las disposiciones legales aplicables.

Para el presente proceso, relacionado con el menaje y los elementos necesarios para el funcionamiento de los restaurantes escolares de las instituciones educativas oficiales del municipio de Guadalupe, Huila, el análisis debe considerar la naturaleza de la iniciativa, las necesidades identificadas, los recursos requeridos y la participación de una entidad sin ánimo de lucro, en caso de que resulte procedente.

En este contexto, el Decreto 092 de 2017 regula la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. Por ello, su aplicación debe estar sustentada en la finalidad del programa y en el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, y no únicamente en el suministro o adquisición de bienes.

Gremios y asociaciones que participan en el sector

En Colombia existen diferentes organizaciones que agrupan entidades privadas sin ánimo de lucro, organizaciones no gubernamentales y entidades de economía solidaria, con el propósito de representar sus intereses, fortalecer sus capacidades institucionales y promover iniciativas de beneficio colectivo. Entre las principales organizaciones relacionadas con este sector se encuentran:

1. CCONG (Confederación Colombiana de ONG): Es una organización que promueve el fortalecimiento, la articulación y la representación de las organizaciones no gubernamentales en Colombia. Contribuye al intercambio de experiencias y a la participación de las organizaciones sociales en iniciativas de desarrollo y beneficio colectivo.

2. Confecoop (Confederación de Cooperativas de Colombia): Es un organismo de integración y representación del sector cooperativo colombiano. Promueve el desarrollo del cooperativismo, la cooperación entre organizaciones y el fortalecimiento de la economía solidaria.

3. UAEOS (Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias): Es una entidad pública encargada de diseñar, adoptar, dirigir y coordinar políticas, programas y proyectos orientados al fomento y fortalecimiento de las organizaciones solidarias en Colombia.

4. Supersolidaria (Superintendencia de la Economía Solidaria): es la entidad encargada de ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control sobre las organizaciones de la economía solidaria sometidas a su supervisión, con el fin de contribuir a su adecuada gestión y funcionamiento.

5. Cámara de Comercio: estas entidades registran y certifican información de determinadas personas jurídicas y organizaciones, incluidas las entidades sin ánimo de lucro sujetas a registro. Sus certificados permiten verificar aspectos como la existencia, representación legal y objeto social de las organizaciones, según corresponda.

Las organizaciones mencionadas participan en el fortalecimiento y la articulación del sector social y solidario. Sin embargo, no todas son entidades ejecutoras de contratos ni todas las organizaciones que representan pertenecen necesariamente a la misma categoría jurídica.

En el marco del Decreto 092 de 2017, las entidades privadas sin ánimo de lucro que pretendan celebrar contratos con entidades estatales deben acreditar la reconocida idoneidad y cumplir las condiciones legales correspondientes, de acuerdo con la naturaleza y finalidad del programa de interés público que se busca desarrollar.

Para el análisis macroeconómico y sectorial de la economía nacional, el DANE oficializó las cifras consolidadas de las Cuentas Nacionales Trimestrales. El **Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia creció 2,6% en su serie original**, impulsado significativamente por el dinamismo de los sectores de servicios y comercio frente a la contracción del sector de obras civiles y minería.

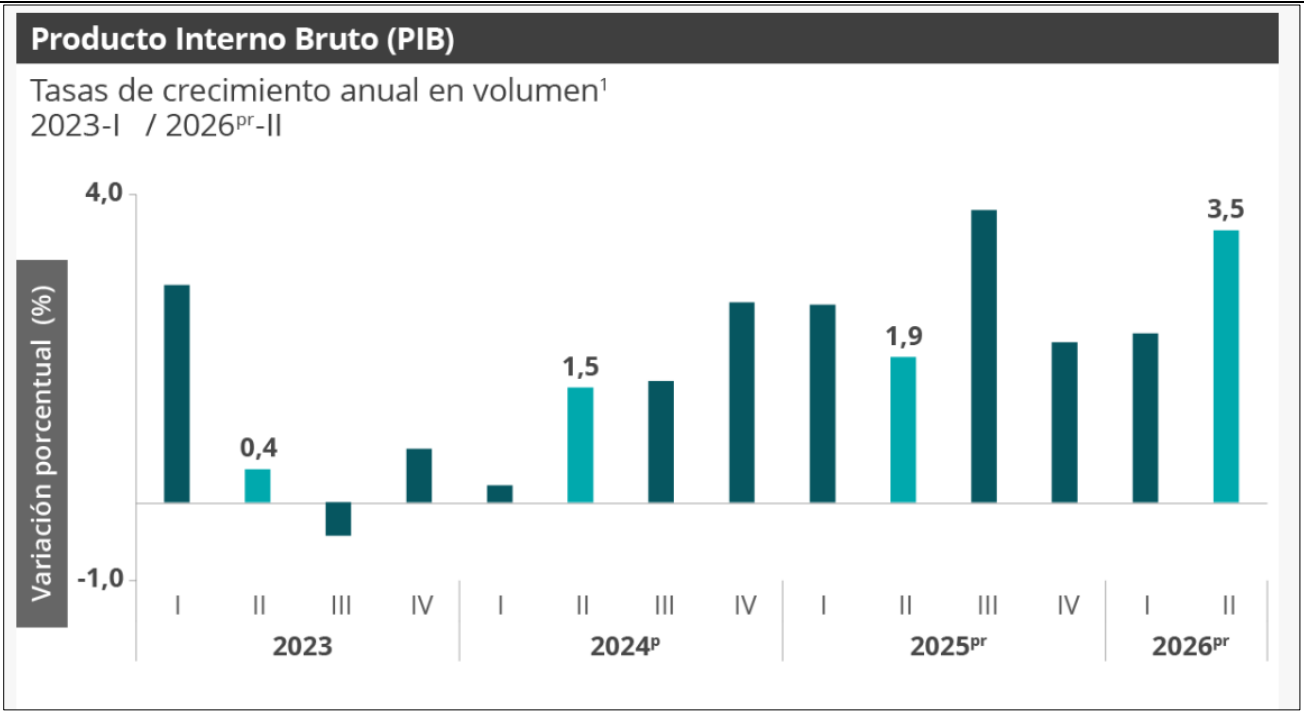
A continuación, se presenta la tabla estadística de crecimiento por actividades económicas para la consolidación de su reporte sectorial:

Desempeño Sectorial del PIB (Serie Original Anual)

ACTIVIDAD ECONÓMICA / SECTOR	TASA DE CRECIMIENTO ANUAL (%)	IMPACTO Y COMPORTAMIENTO MACROECONÓMICO
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	+9,9%	**Mayor crecimiento porcentual** del año, impulsando el sector naranja.
Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida	+4,6%	**Principal motor económico**, aportando 0,9 puntos porcentuales directos al PIB.
Administración pública, defensa, educación y salud	+4,5%	Fuerte tracción institucional y consistencia en el gasto social de servicios.
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	+3,1%	Comportamiento mixto; gran dinamismo ganadero contra caídas cíclicas en café.
Industrias manufactureras	+1,0%	Crecimiento marginal; el sector fabril muestra una estabilización lenta.
Construcción y obras civiles	**-2,8%**	**Indicador negativo** debido al rezago en proyectos de infraestructura y vivienda.
Explotación de minas y canteras	**-6,2%**	**Mayor contracción del periodo**, afectada por la reducción en la extracción de hidrocarburos.

Comportamiento del Cuarto Trimestre (Cierre de Año)

Durante el **último trimestre**, la serie original marcó una expansión del **2,3%**. Aunque el gasto de consumo final de los hogares se mantuvo con un aporte positivo del 3,7 p.p. en el consolidado anual, la inversión y la *Formación Bruta de Capital Fijo* cerraron con terreno negativo (**-2,9%** en el trimestre), lo que explica por qué el balance general se ubicó ligeramente por debajo de las metas macroeconómicas más optimistas del mercado.



Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios 12 En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13): • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 10,4%. • Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,8%. • Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

Este comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) se explica por la variación de las siguientes actividades:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, que crecieron en conjunto 4,6%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio, creció en 9,9%.

En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025 pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son: • Construcción crece 6,4%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%. • Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr - II / 2025pr - II	2026pr / 2025pr	2026pr – II / 2026pr- I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el segundo trimestre de 2026, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13): • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 10,4%. • Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,8%. • Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	10,4	7,2	4,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	4,1	0,9	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**9,5**	**6,3**	**4,0**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr]preliminar

[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

PIB desde el enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14): • Gasto en consumo final crece 4,4%. • Formación bruta de capital crece 7,1%. • Exportaciones decrecen 1,0%. • Importaciones crecen 7,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes: • Gasto en consumo final crece 1,2%. • Formación bruta de capital crece 8,7%. • Exportaciones decrecen 0,9%. • Importaciones crecen 5,1%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Gasto de consumo final[2]	4,4	4,3	1,2
Formación bruta de capital[3]	7,1	0,8	8,7
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9
Importaciones	7,5	5,6	5,1
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Gasto de consumo final

En el segundo trimestre de 2026 el gasto de consumo final crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15): • Gasto de consumo final individual de los hogares crece 2,8%. • Gasto de consumo final del gobierno general crece 12,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 1,2% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes: • Gasto de consumo final individual de los hogares crece 0,5%. • Gasto de consumo final del gobierno general crece 2,2%.

Tabla 15. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Gasto de consumo final individual de los hogares[2 3]	2,8	2,7	0,5
Gasto de consumo final del gobierno general	12,2	12,6	2,2
Gasto de consumo final	**4,4**	**4,3**	**1,2**

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto crece 10,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 17,3% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,8% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 19,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 8,4%. Esta variación se explica principalmente por: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,6% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,5% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Construcción crece 10,8%. • Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 6,4%. • Explotación de minas y canteras crece 6,1%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026^{pr}-II / 2025^{pr}-II	2026^{pr}/ 2025^{pr}	2026^{pr}-II / 2026^{pr}-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,1	1,0	0,3
Explotación de minas y canteras	18,5	9,3	6,1
Industrias manufactureras	6,8	5,7	2,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	10,5	5,5	6,4
Construcción	12,1	6,6	10,8
Comercio al por mayor y al por menor[2]	9,8	9,6	3,0
Información y comunicaciones	5,7	5,2	2,6
Actividades financieras y de seguros	14,0	12,6	4,4
Actividades inmobiliarias	8,1	7,7	2,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	10,0	9,0	3,2
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	17,3	14,8	2,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	19,1	15,1	4,1
Valor agregado bruto	**10,8**	**8,8**	**3,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	5,8	4,9	2,6
Producto Interno Bruto	**10,3**	**8,4**	**3,5**

Para determinar el análisis de la oferta con el fin de ejecutar las actividades del aniversario municipal y la 7.ª Feria del Café Especial y Agroempresarial de Guadalupe, la Entidad delimitó el mercado hacia las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) e instituciones del sector solidario con idoneidad, capacidad logística y personería jurídica para el fomento de la cultura, el arte, el deporte y el desarrollo productivo.

De acuerdo con la clasificación del sector de producción del DANE (Cuentas Nacionales) y las actividades registradas ante las Cámaras de Comercio, los proveedores idóneos para este objeto contractual se encuentran indexados bajo los siguientes Códigos CIIU de Servicios Especializados:

- CIIU 9499: Actividades de otras asociaciones n.c.p. (Incluye fundaciones y corporaciones dedicadas a la promoción cultural, el desarrollo comunitario y la organización de eventos feriales sin ánimo de lucro).
- CIIU 9004: Creación artística y teatral (Incluye operadores culturales, corporaciones de danza, música, teatro y comparsas).

- CIIU 9319: Otras actividades deportivas (Entidades orientadas a la logística y juzgamiento de torneos, carreras y válidas deportivas locales).
- CIIU 9411: Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores (Corporaciones de desarrollo agroempresarial y gremios cafeteros con capacidad de coordinar ferias especializadas, catas de café y ruedas de negocios).

Justificación Jurídica y Capacidad del Sector (Decreto 092 de 2017)

En el marco del Decreto 092 de 2017, las ESAL que participen en este proceso de contratación competitiva o asociativa deben demostrar que su objeto social principal está directamente relacionado con la promoción cultural y el desarrollo agroempresarial. A diferencia de las empresas de comercio minorista analizadas erróneamente en el documento anterior, las organizaciones del sector solidario y asociativo aportan un valor agregado bajo los siguientes pilares:

- Idoneidad Operativa: Capacidad de convocar artistas locales, artesanos y expertos de la industria del café (catadores, baristas y compradores internacionales).
- Logística de Eventos: Redes de subproveedores calificados en montajes de tarimas, sonido profesional, pantallas LED, stands de exhibición agroindustrial y carpas de alto tráfico que cumplan con los planes de contingencia y gestión del riesgo exigidos por la normatividad local.

Muestra de Oferentes Idóneos (ESAL y Colectivos del Huila)

A través de las plataformas de consulta del SECOPII, Confecámaras y el registro de la Gobernación del Huila, se destacan las siguientes organizaciones sin ánimo de lucro, corporaciones de economía solidaria y gremios del departamento con la experiencia técnica e idoneidad requerida para este objeto:

Organizaciones de Desarrollo Agroempresarial y Gremial (Enfoque Feria del Café)

- Asociación de Cooperativas y Empresas Solidarias del Huila (ASOCOOPH): Gremio del sector solidario con amplia experiencia en la estructuración, fomento y apoyo logístico a ferias empresariales y asociativas del departamento.
- Comité Departamental de Cafeteros del Huila (Federación Nacional de Cafeteros): Máxima entidad gremial con la capacidad técnica para la organización de la 7.ª Feria del Café Especial, coordinación de jueces de catación, concursos de calidad de taza y articulación de compradores agroindustriales.
- Corporación para el Desarrollo de las Microempresas (PROHUILA): ESAL enfocada en el fortalecimiento comercial, montajes de pabellones feriales y ruedas de negocios agroempresariales.

Corporaciones Culturales y Logísticas (Enfoque Aniversario y Eventos)

- Corporación Sinfónica del Huila: Operador artístico con capacidad para coordinar muestras musicales masivas, actos protocolarios solemnes y expresiones folclóricas.
- Fundación Alternativa Cultural (FAC): Organización sin fines de lucro con amplia trayectoria en la producción técnica y ejecución de agendas culturales en municipios del Huila.
- Corporación Cultural Barranquilla - Filial Neiva: Organización dedicada al montaje de comparsas, desfiles, gestión de artistas de tarima y logística de eventos masivos tradicionales.
- Fundación Utrahuilca (Fundautrahuilca): Brazo social y cultural del sector cooperativo del Huila, reconocida por su gran capacidad operativa para gestionar eventos deportivos, artísticos y dancísticos en todo el territorio departamental.

Estudio de mercado

Para efectos de determinar el valor del presupuesto oficial se solicitaron cotizaciones a los Entidades sin ánimo de lucro de la región que tuvieran relación de acuerdo con el objeto social, quienes allegaron las respectivas cotizaciones, posteriormente, se promediaron valores unitarios según el siguiente Estudio de Mercado:

La administración además de la identificación de diferentes ESAL de la región que realizan dicho servicio.

El precio se ha calculado tienen do en cuenta el promedio de dos (02) cotizaciones allegadas. igual manera se solicitó dos cotizaciones, la cual no genera ningún compromiso del Municipio con el cotizante, la cual se anexa y hace parte integral del presente estudio.

					COTIZACION 01	COTIZACION 02		
ITEM	**DESCRIPCION**	**DETALLE**	**UNI. DE MEDIDA**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VR. UNITARIO**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
A	**7ª Feria de café especial y agroempresarial**							
1	**Alistamiento técnico y logística**							
1.1	**Decoración**	Decoración de la estructura de la tarima central techada, ubicada en el parque de la iglesia, con un frente de quince (15) metros de ancho y 1,10 metros de altura, incluyendo decoración frontal, laterales, esquinas y demás espacios visibles de la estructura, con elementos representativos de la región. Incluye la instalación de la mesa principal y la atención de invitados especiales durante las actividades programadas en el marco de la feria.	Un	1	$ 2.900.000	$ 3.102.000	$ 3.001.000	$ 3.001.000
1.2	**Insumos para adecuaciones**	Adecuación de redes eléctricas, alistamiento e instalación a todo costo de stand y espacios para exhibición y presentación de shows según la programación de los eventos previstos en marco del evento.	Gl	1	$ 2.700.900	$ 3.301.100	$ 3.001.000	$ 3.001.000
1.3	**Sonido fijo**	Diseño, creación y construcción de escenarios tarimas y equipos de iluminación, sonido y audiovisuales para los eventos de la feria, ubicados en el parque cultural Nuestra Señora de Guadalupe (H), conformado por: **a.** Sonido: 1 Consola de audio, 2 bajos, 6 cabinas Array, 2 micrófonos de diadema, 1 micrófonos inalámbrico, 2 micrófono alámbricos, 1 set de cableado	Gl	1	$ 24.766.333	$ 24.770.333	$ 24.768.333	$ 24.768.333

		eléctrico, 1 set de cableado XLR. **b.** Video: 1 Pantalla 3x2, 1 video procesador, 1 pc, 1 cámara de video para circuito cerrado, 1 set de cableado eléctrico, 1 set de cableado de señal. **c.** Iluminación: 6 par led. **d.** Electricidad: 1 distro de corriente. **e.** Personal: 1 técnico de audio,1 técnico de video, 2 operarios de montaje y desmontaje.						
1.4		Diseño, creación y construcción de escenarios tarimas y equipos de iluminación, sonido y audiovisuales para los eventos de la feria, ubicados en el parque principal de Guadalupe (H), conformado por: **a.** Sistema de audio: Sistema de audio P.A: 24 Adamson s10 line array, 10 t21 ground sub21", 04 Downfills FBT muse 210 (arenas), 1 Procesador klark teknik dn9848, 1 procesador like lm 26, 1 like controller. **b.** Amplificadores: Amplificación lab gruppen. Consolas P.A y monitores: 1 consola foh y monitores midas m32. **c.** Sistema de monitores: 8 Adamson is10 sidefill, 4 Adamson e119 sub sidefill , 1 Like controller. **d.** Monitores in ears: 8 Sistemas shure psm 1000, 4 Bodypacks p10r+, 2 Combinadores de antena shure pa421b, 2 antena helicoidal. **e.** Micrófonos inalámbricos: 1 Shure axient digital ad4q / 3 ad2 beta58, 2 Shure blx4r / 3 blx 2 – sm58, 1 distribuidor de antena shure ua844+swb. **f.** Ac distro: 1 sistema de distribución de corriente 250 amp. Iluminación: 8 Mythos, 8 Wash k10, 12 Kolor, 04 Blinder de 4 coop, 02 cámaras de humo, 01 consola de iluminación. Efectos: 04 Sparkulas con insumos, 04 Croyet con insumos, 04 lanzallamas con insumos. **g.** Pantalla y video: 1 pantalla central de 5x2 p3.91 exterior back, 2 pantallas laterales 3x2 led 3.91 config. vertical, 2 procesadores, 1 computador para visual, 1 cámaras de video full HD, circuito cerrado, 6 sistemas de intercomunicadores hollyland. **h.** Puente: 1 puente de	Gl	1	$ 106.200.000	$ 106.272.000	$ 106.236.000	$ 106.236.000

		12 ancho x 8 alto con aleros de 3 Mtrs. **i.** Personal: 1 Ingeniero de sonido, 1 técnico de video, 1 técnico de iluminación, personal de montaje y desmontaje.						
1.5	**Sonido móvil**	Instalación y servicios de multimedia para el evento: Sonido móvil de 5000 W potencia, para amenizar la alborada y cabalgata según programación.	Un	2	$ 660.257	$ 806.981	$ 733.619	$ 1.467.238
2	**Muestras artísticas y culturales**							
2.1	**Presentación agrupaciones artísticas y culturales**	Garantizar la presentación en tarima de un espectáculo artístico y musical de trova, a cargo de dos (2) artistas con amplia y reconocida trayectoria regional, con una duración no menor de dos (2) horas, el día viernes 13 de noviembre de 2026 en el lugar y horario que determine la Administración Municipal.	Gl	1	$ 16.523.600	$ 16.527.600	$ 16.525.600	$ 16.525.600
2.2		Garantizar la presentación en vivo de agrupación artística y cultural con repertorio de música bailable, tropical y llanera que cuenta con una amplia y reconocida trayectoria Nacional con su puesta en escena y la alta calidad artística con más de 15 artistas en tarima, en 2 tandas musicales con duración no inferior a 1 hora y 30 minutos, el día sábado 14 de noviembre de 2026 en el lugar y horario que determine la Administración Municipal.	Gl	1	$ 111.500.000	$ 112.776.000	$ 112.138.000	$ 112.138.000
2.3		Garantizar la presentación en vivo de una agrupación artística y cultural local, con repertorio de música tropical, merengue, salsa y raspa, con una puesta en escena de aproximadamente 13 artistas, durante un tiempo de 6 horas, el día sábado 14 de noviembre de 2026, en el lugar y horario que determine la Administración Municipal.	Gl	1	$ 17.700.000	$ 17.712.000	$ 17.706.000	$ 17.706.000

2.4		Garantizar la presentación en tarima de agrupación artística musical, genero tropical que cuenta con una amplia y reconocida trayectoria a nivel nacional de más de 20 años, con más de 50 millones de visualizaciones en YouTube con su puesta en escena y alta calidad artística con más de 15 integrantes en tarima con una duración no inferior a 2 horas, el día domingo 15 de noviembre de 2026 en el lugar y horario que determine la Administración Municipal.	Gl	1	$ 53.000.000	$ 53.236.000	$ 53.118.000	$ 53.118.000
2.5		Garantizar la presentación en tarima de agrupación artística, genero popular que cuenta con una amplia y reconocida trayectoria regional con su puesta en escena y la alta calidad artística con 9 integrantes en tarima y duración aproximada de 2 horas, el domingo 15 de noviembre de 2026.	Gl	1	$ 9.561.240	$ 11.685.960	$ 10.623.600	$ 10.623.600
2.6		Presentación de espectáculo artístico y cultural con exhibición de los vehículos tipo jeep, el domingo 15 de noviembre de 2026.	Gl	1	$ 9.561.240	$ 11.685.960	$ 10.623.600	$ 10.623.600
3	**Pago costos explotación derechos de autor**							
3.1	**Impuestos por espectáculos**	Pago de los derechos de autor y derechos conexos recaudados por las organizaciones SAYCO y ACINPRO, correspondientes a las actividades artísticas y culturales programadas.	Un	1	$ 7.188.235	$ 8.785.621	$ 7.986.928	$ 7.986.928
4	**Personal**							
4.1	**Coordinador**	Personal coordinador de la feria con experiencia comprobada en organización y coordinación de eventos del sector.	Persona	1	$ 5.493.631	$ 6.714.437	$ 6.104.034	$ 6.104.034
4.2	**Maestro de ceremonia**	Servicio de personal como maestro de ceremonias y presentador para el desarrollo y conducción de las actividades programadas para los días 14 y 15 de noviembre de 2026.	Día	2	$ 324.108	$ 396.132	$ 360.120	$ 720.240
4.3	**Servicio de animación**	Servicio de DJ y animación del evento: Personal encargado de la ambientación musical, animación en vivo y dinamización de las actividades programadas.	Día	2	$ 1.080.360	$ 1.320.440	$ 1.200.400	$ 2.400.800

4.4	**Capacitaciones**	Servicio de personal para el desarrollo de una capacitación en emprendimiento y fortalecimiento empresarial, dirigida a emprendedores y participantes de la feria del café, a realizarse el sábado 14 de noviembre de 2026.	Un	1	$ 648.216	$ 792.264	$ 720.240	$ 720.240
4.5	**Apoyo logístico**	Personal de apoyo logístico para el desarrollo y organización de las diferentes actividades programadas en el marco de la Feria del café.	Persona	9	$ 162.054	$ 198.066	$ 180.060	$ 1.620.540
4.6	**Servicio de seguridad**	Garantizar el servicio de seguridad de 5 unidades para el desarrollo de las actividades programadas el día 14 de noviembre, con el fin de garantizar el orden y guiar a los asistentes, asegurar su protección y el normal desarrollo del evento.	Gl	1	$ 1.296.432	$ 1.584.528	$ 1.440.480	$ 1.440.480
4.7	**Servicio de veterinario**	Servicio de asistencia veterinaria para cabalgata: Profesional en medicina veterinaria encargado de brindar atención y asistencia a los equinos durante la cabalgata programada para el 15 de noviembre de 2026.	Gl	1	$ 324.108	$ 396.132	$ 360.120	$ 360.120
4.8	**Servicios de apoyo en primeros auxilios**	Prestación de servicios de apoyo en primeros auxilios y atención prehospitalaria, mediante la disposición de personal capacitado para el acompañamiento y atención de emergencias dentro del Puesto de Mando Unificado (PMU), durante el desarrollo de las actividades programadas los días 14 y 15 de noviembre de 2026.	Gl	1	$ 1.080.360	$ 1.320.440	$ 1.200.400	$ 1.200.400
5	**Publicidad, papelería, mercadeo y reconocimientos**							
5.1	**Publicidad impresa**	Pasacalle publicitario en lona impresa, de 6 m de ancho x 80 cm de alto para la promoción del evento, con diseño alusivo a las actividades programadas.	Un	2	$ 191.225	$ 233.719	$ 212.472	$ 424.944
5.2		Banner publicitario impreso de 2 m de alto x 1 m de ancho, con diseño alusivo a las actividades y programación del evento (Incluye estructura tipo araña en aluminio resistente y liviano)	Un	1	$ 318.708	$ 389.532	$ 354.120	$ 354.120
5.3		Diseño e impresión de afiches de medidas aproximadas de 35 cm x 50 cm aprox. con información referente a la feria.	Un	15	$ 19.122	$ 23.372	$ 21.247	$ 318.705

5.4	**Invitaciones**	Elaboración e impresión de invitaciones en papel opalina, tamaño A5, con diseño alusivo al evento, dirigidas a personajes representativos.	Un	10	$ 9.562	$ 11.686	$ 10.624	$ 106.240
5.5	**Cheques simbólicos**	Impresión de cheques simbólicos en papel propalcote, tamaño 70 × 40 cm, personalizados para los finalistas del primer al quinto puesto del concurso de micro lotes de café especial.	Un	5	$ 53.118	$ 64.922	$ 59.020	$ 295.100
5.6	**Reconocimientos impresos**	Suministro y entrega de certificación para el reconocimiento impresa en tamaño A4, papel opalino a los participantes del concurso de micro lotes de café especial.	Un	80	$ 4.781	$ 5.843	$ 5.312	$ 424.960
5.7	**Publicidad textil**	Suministro de buzo tipo polo en materiales (algodón/poliéster) con cuello y cierre de pechera con botones y detalles estampados con el logo oficial de la feria y diseño corporativo, para los integrantes de concurso y personales representativos.	Un	15	$ 68.761	$ 84.041	$ 76.401	$ 1.146.015
5.8	**Cartones de bingo**	Diseño y elaboración de material impreso tipo cartones de bingo para el desarrollo de las actividades culturales, recreativas, comunitarias y de integración del sector agropecuario, de acuerdo con la información suministrada por el supervisor.	Un	1000	$ 266	$ 324	$ 295	$ 295.000
5.9	**Equipamiento de Juego**	Balotera para bingo con sistema de extracción de balotas, un tablero de control para llevar el registro de los números, y 76 balotas enumeradas desde 0-75 resistentes y aptas para el desarrollo de actividades recreativas y de integración comunitaria.	Un	1	$ 540.180	$ 660.220	$ 600.200	$ 600.200
5.10	**Papelería**	Suministro y entrega de papelería y elementos necesarios para la realización de la actividad TOP TEN de los micro lotes tales como papel, tablas relajadoras, marcadores permanentes de punta fina, lápices, etc.	Gl	1	$ 531.180	$ 649.220	$ 590.200	$ 590.200
6	**Hidratación y alimentación**							

6.1	**Hidratación**	Suministro y entrega de agua en bolsa de 350 ml, fría, marca reconocida en el mercado, paca de 15 unidades, con destino a los integrantes de las diferentes escuelas de formación, integrantes de la banda municipal y personal de apoyo.	Paquete	15	$ 4.782	$ 5.844	$ 5.313	$ 79.695
6.2		Suministro y entrega de agua en botella de 500 ml, de marca reconocida en el mercado, debidamente refrigerada para la apertura de la feria, concurso de la feria, capacitaciones, concurso top ten de los micro lotes, rueda de negocios y para integrantes de las agrupaciones musicales a presentarse.	Un	150	$ 2.390	$ 2.922	$ 2.656	$ 398.400
6.3		Suministro y entrega de agua en botellón de 20 lts., marca reconocida en el mercado, con destino al personal participante en el concurso propio de la feria, degustación de café y campeonato de filtrado.	Un	4	$ 47.815	$ 58.441	$ 53.128	$ 212.512
6.4	**Refrigerios y pasabocas**	Suministro y entrega de refrigerio para los delegados encargados de la selección del Top 10 de los micro lotes de café, compuesto por una (1) unidad a elegir entre empanada o pastel relleno de pollo o carne, con un peso aproximado de 100 gramos, acompañado de café con leche servido en vaso desechable de 7 onzas o pocillo de cerámica o porcelana con capacidad aproximada de 7 onzas (207 ml)	Un	65	$ 7.405	$ 9.051	$ 8.228	$ 534.820
6.5		Suministro y entrega de refrigerio el cual constara de galleta en paquete de 20 gr aproximadamente y jugo en caja de 200 ml, para los integrantes de las diferentes escuelas de formación y para los que apoyan la logística de la feria.	Un	150	$ 2.390	$ 2.922	$ 2.656	$ 398.400
6.6		Suministro y entrega de refrigerio para el personal encargado de realizar la catación durante la feria, consistente en porción individual de 200 gramos de frutas frescas no ácidas, como patilla, melón o papaya, lavadas, peladas y cortadas.	Un	10	$ 5.924	$ 7.240	$ 6.582	$ 65.820

6.7		Suministro y entrega de pasabocas dulces y salados, snacks, postres y bebidas representativas del café y de la región, destinados a los invitados especiales.	Día	3	$ 317.358	$ 387.882	$ 352.620	$ 1.057.860
6.8	**Almuerzos**	Suministro y entrega de almuerzo para los delegados encargados de la selección del Top 10 de los micro lotes participantes en la feria, compuesto por: Porción de arroz blanco, proteína a elección (pescado, pollo, carne de res o cerdo), principio (granos, pasta o verduras), complemento (maduro, patacón, papa o yuca), ensalada de vegetales o frutas y jugo natural de fruta de cosecha.	Un	65	$ 19.041	$ 23.273	$ 21.157	$ 1.375.205
6.9		Suministro y entrega de almuerzo para invitados especiales, panel de catadores, conferencistas y personal representativo, apoyo logístico y organizadores compuestos por una porción de arroz mixto de aproximadamente 300 gramos, una porción de pan tajado de 30 gramos y jugo natural de fruta de cosecha (mora, maracuyá o cholupa), servido en vaso de 7 onzas.	Un	100	$ 26.446	$ 32.324	$ 29.385	$ 2.938.500
6.10	**Equipamiento Stand de café**	Suministro y entrega de café especial de productores del municipio e insumos destinados a la preparación, servicio y degustación de café en el stand durante la feria, incluyendo vasos de cartón de 6 onzas, filtros de papel para café N.º 8 y azúcar refinada en sobres individuales.	Gl	1	$ 1.269.432	$ 1.551.528	$ 1.410.480	$ 1.410.480
7	**Transporte y hospedaje**							
7.1	**Transporte terrestre**	Prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros para el traslado de jurados y auxiliares de catación, en el trayecto Garzón–Guadalupe y regreso Guadalupe–Garzón. Incluye conductor, combustible y demás gastos asociados a la prestación del servicio.	Persona	25	$ 65.746	$ 80.356	$ 73.051	$ 1.826.275
7.2	**Servicio de Hospedaje**	Hospedaje tipo habitación con cama doble por 24 horas con servicio de baño privado y servicio de TV cable y Wifi.	Noche	5	$ 126.943	$ 155.153	$ 141.048	$ 705.240
8	**Reconocimientos actividades**							

8.1	**Incentivos**	Entrega de incentivos de participación para el primer, segundo y tercer puesto en la actividad denominada *"Pequeños émulos de la región"*.	Gl	1	$ 687.609	$ 840.411	$ 764.010	$ 764.010
8.2		Entrega de incentivos para reconocer la participación de los asistentes en la jornada del campeonato duelo de orígenes.	Gl	1	$ 4.222.260	$ 5.160.540	$ 4.691.400	$ 4.691.400
8.3		Entrega de premiación para los finalistas (desde el primer al quinto lugar) del concurso de los micro lotes de café especial del Municipio de Guadalupe Huila.	Gl	1	$ 20.000.000	$ 20.212.000	$ 20.106.000	$ 20.106.000
8.4		Incentivo para los jueces para la jornada del campeonato duelo de orígenes.	Un	3	$ 241.272	$ 294.888	$ 268.080	$ 804.240
B	**Aniversario Municipio de Guadalupe Huila**							
1.	**Alistamiento técnico y logística**							
1.1	**Ceremonia de Presentación**	Adecuación de los escenarios para la realización de los actos protocolarios a realizarse el día 15 de noviembre de 2026 en marco al cumpleaños 311 del Municipio de Guadalupe (H).	Gl	1	$ 476.037	$ 581.823	$ 528.930	$ 528.930
2	**Publicidad, papelería y reconocimientos**							
2.1	**Reconocimientos**	Entrega de placa de reconocimiento elaborada en lámina metálica con acabado color oro o plata, acompañada de medalla con cinta para colgar al cuello, con diseño institucional conforme al Acuerdo Municipal 008 de 2005 (Incluye caja de madera para presentación y protección del reconocimiento)	Un	4	$ 168.065	$ 205.413	$ 186.739	$ 746.956
2.2		Entrega de resolución impresa en tamaño 4A, papel opalino para reconocimiento de personas destacadas del municipio conforme Acuerdo Municipal 008 del 2005.	Un	4	$ 4.802	$ 5.868	$ 5.335	$ 21.340
2.3	**Incentivos personajes ilustres**	Kit de reconocimiento para personajes ilustres, compuesto por una bolsa de café especial de 500 gramos y una botella de vino de 1 lt, para exaltar su aporte al municipio.	Gl	1	$ 528.930	$ 646.470	$ 587.700	$ 587.700
								$ 425.571.420

Análisis de la demanda

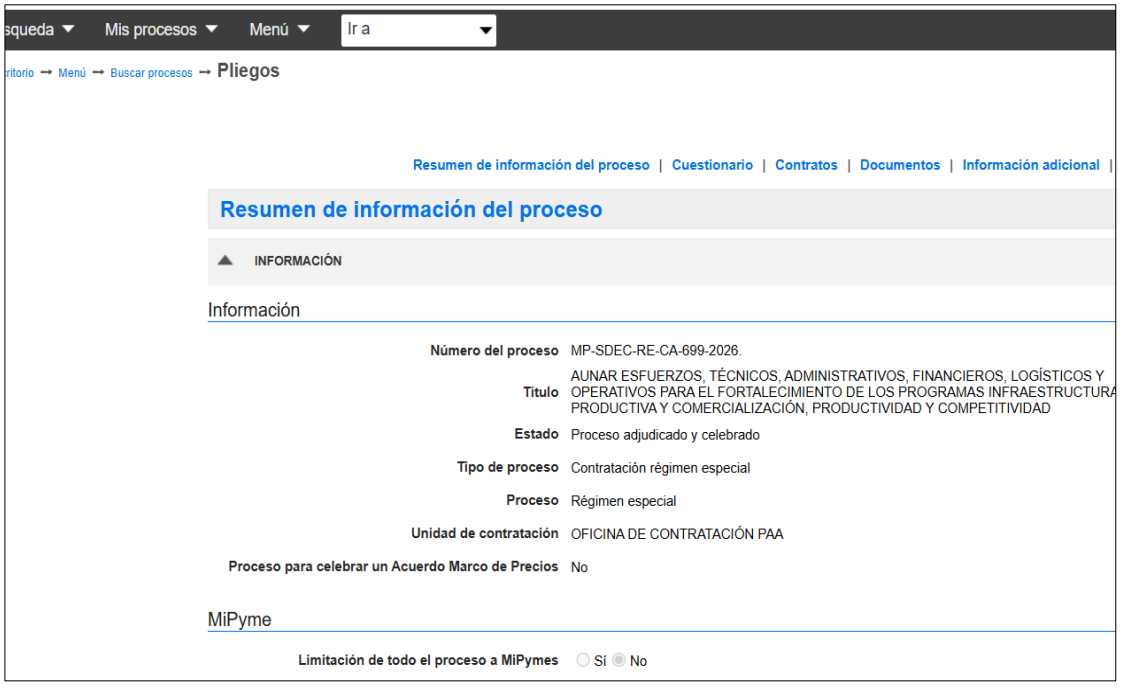
De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio, se evidencia que este tipo de procesos se han venido realizando en un buen volumen. Así las cosas, el análisis que se efectúa en relación con la modalidad de contratación se fundamenta en los contratos realizados mediante proceso competitivo (régimen especial con ofertas) en la plataforma SECOP II ejecutados y los ejecutados por otras entidades, para lo cual únicamente no se han tenido en cuenta la cuantía de los mismos sino la naturaleza del objeto y del servicio a adquirir para establecer si se trata de un convenio de asociación mediante un proceso competitivo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 para contratar las entidades sin ánimo de lucro con la reconocida idoneidad.

El valor de este contrato se ha estimado teniendo en cuenta, los estudios de mercado y de acuerdo con el siguiente análisis histórico realizado en otros entes territoriales:

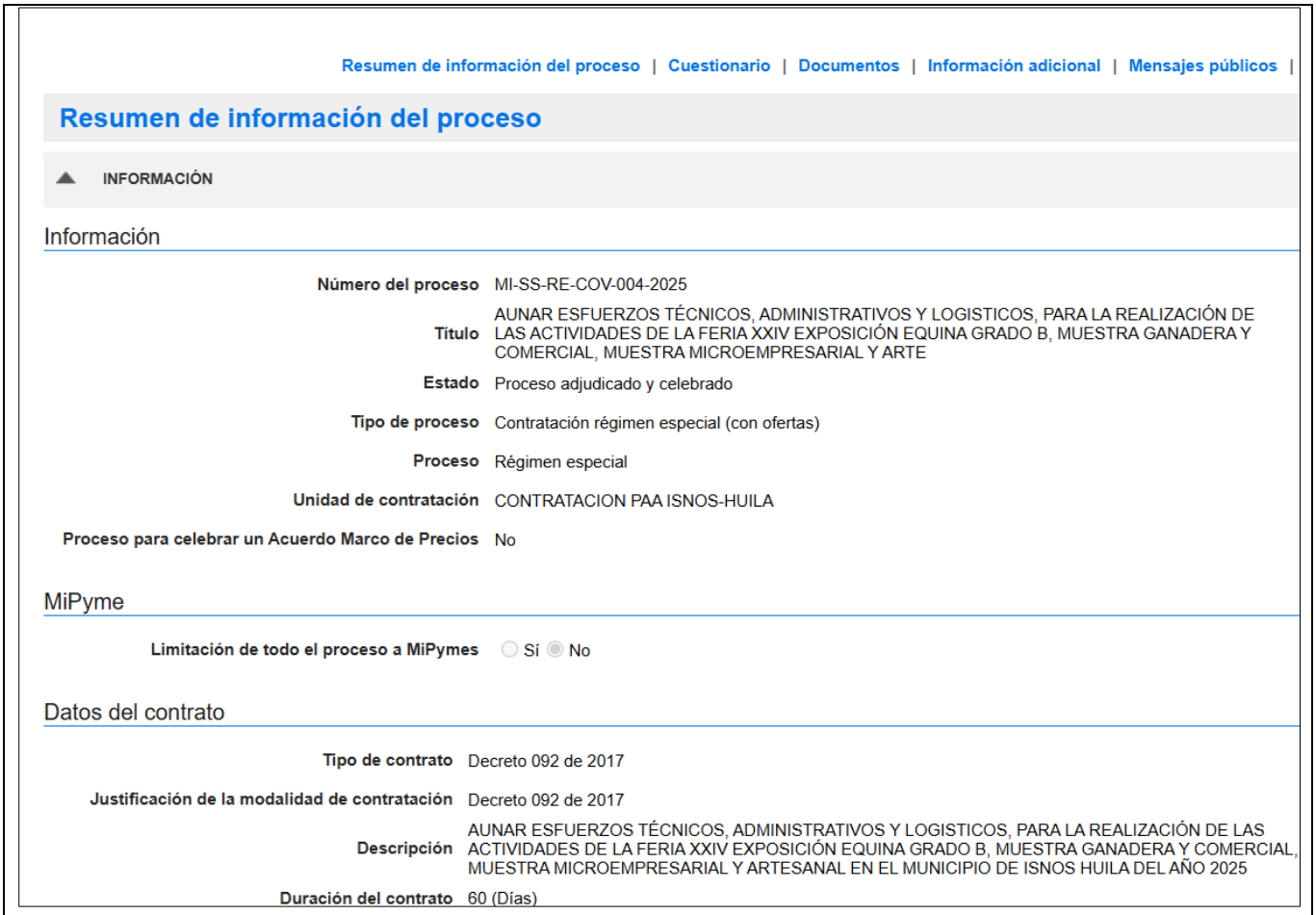
AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NUM DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	CUANTÍA	ENTIDAD	OBJETO
2026	Decreto 092 de 2017	MP-SDEC-RE-CA-699-2026.	Contratación régimen especial (con ofertas)	$337.000.00	Municipio de Pitalito - Huila	Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos, financieros, logísticos y operativos para el fortalecimiento de los programas infraestructura productiva y comercialización, productividad y competitividad de las empresas colombianas y generación y formalización del empleo en aspectos de desarrollo empresarial y de emprendedores, mediante la realización de eventos, ferias, asistencia técnica y comercial a empresarios, emprendedores, grupos asociativos y cadenas productivas del municipio de Pitalito H.
2025	Decreto 092 de 2017	MI-SS-RE-COV-004-2025	Contratación régimen especial (con ofertas)	$121.615.000	Municipio de Isnos - Huila	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y logísticos, para la realización de las actividades de la feria XXIV exposición equina grado B, muestra ganadera y comercial, muestra microempresarial y artesanal en el municipio de ISNOS HUILA del año 2025.
2025	Decreto 092 de 2017	CRE 005	Contratación régimen especial (con ofertas)	$74.651.434	Municipio de Timana Huila	Aunar esfuerzos económicos, administrativos y logísticos entre AGROSUR y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades para fortalecer y promover la oferta agropecuaria, agroindustrial y comercial, en el marco de la versión 175 de la feria

						ganadera, comercial y empresarial, día del campesino, día de la mujer rural, segundo festival del café y otros eventos a llevarse a cabo en el municipio de Timana - Huila
2024	Decreto 092 de 2017	SDACPEAS0003-24	Contratación régimen especial (con ofertas)	$1.676.470.518	Gobernación del Huila	Aunar esfuerzos técnicos, económicos, administrativos y financieros para el desarrollo de la 4ta feria internacional de café, cacao y agroturismo en el departamento del Huila

Entidad: Municipio de Pitalito Huila
Proceso: MP-SDEC-RE-CA-699-2026.
Link del proceso:
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10706596



Entidad: Municipio de Isnos Huila
Proceso: MI-SS-RE-COV-004-2025
Link del proceso:
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9015269



Resumen de información del proceso | Cuestionario | Documentos | Información adicional | Mensajes públicos |

Resumen de información del proceso

▲ INFORMACIÓN

Información

Número del proceso	MI-SS-RE-COV-004-2025
Título	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA FERIA XXIV EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B, MUESTRA GANADERA Y COMERCIAL, MUESTRA MICROEMPRESARIAL Y ARTE
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Proceso	Régimen especial
Unidad de contratación	CONTRATACION PAA ISNOS-HUILA
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes	○ Sí ◉ No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Decreto 092 de 2017
Justificación de la modalidad de contratación	Decreto 092 de 2017
Descripción	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA FERIA XXIV EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B, MUESTRA GANADERA Y COMERCIAL, MUESTRA MICROEMPRESARIAL Y ARTESANAL EN EL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA DEL AÑO 2025
Duración del contrato	60 (Días)

Entidad: Municipio de Timana Huila
Proceso: CRE 005
Link del proceso:
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9032389#ContractNoticeSummary



Datos del contrato

Tipo de contrato	Decreto 092 de 2017
Justificación de la modalidad de contratación	Decreto 092 de 2017
Descripción	AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS ENTRE AGROSUR Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA FORTALECER Y PROMOVER LA OFERTA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL, EN EL MARCO DE LA VERSION 175 DE LA FERIA GANADERA, COMERCIAL Y EMPRESARIAL, DÍA DEL CAMPESINO, DIA DE LA MUJER RURAL, SEGUNDO FESTIVAL DEL CAFE Y OTROS EVENTOS A LLEVARSE A CABO EN EL MUNICIPIO DE TIMANA - HUILA
Duración del contrato	10 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	8/11/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	calle 4 1B 67 Pitalito Huila COLOMBIA
Valor estimado	74.651.434 COP
Lotes?	○ Sí ◉ No

Clasificación del bien o servicio

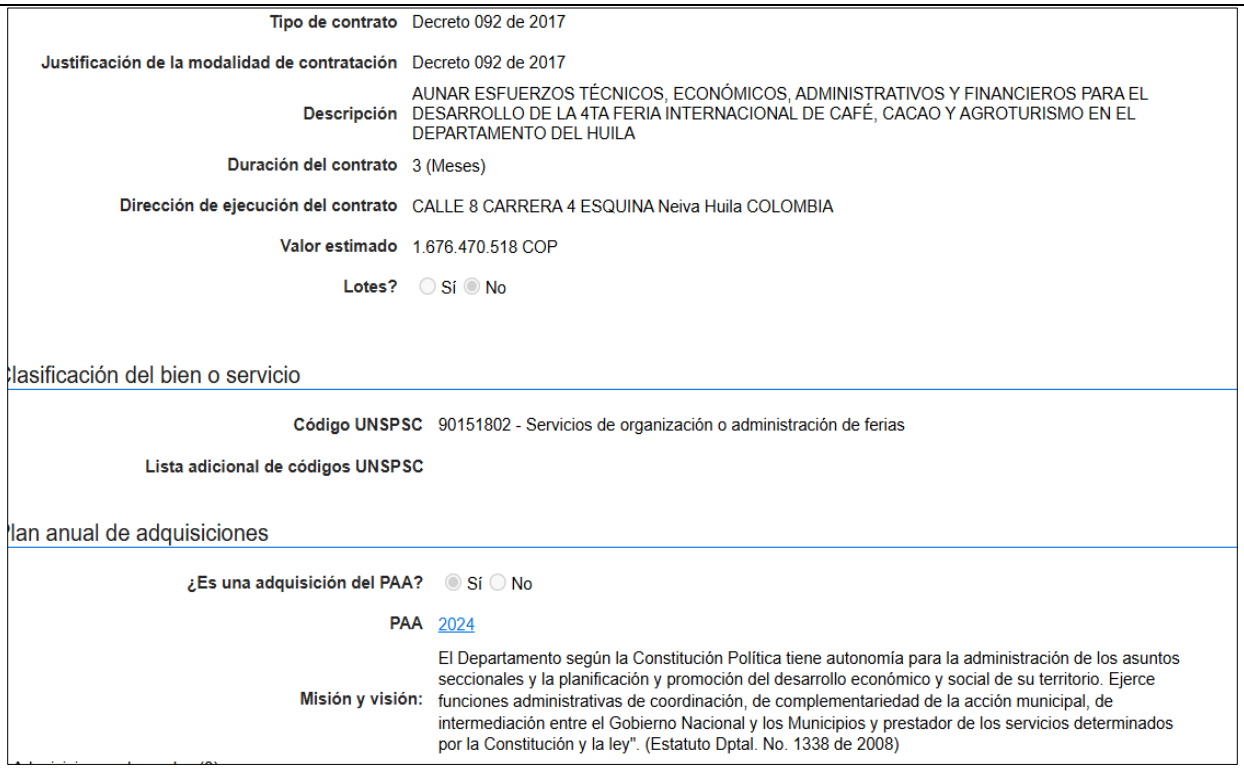
Código UNSPSC	93141500 - Desarrollo y servicios sociales
Lista adicional de códigos UNSPSC	

Entidad Estatal

Compradores Proveedores **AGROSUR**

COLOMBIA, Pitalito

Entidad: Departamento del Huila
Proceso: SDACPEAS0003-24
Link del proceso: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6554657



Tipo de contrato	Decreto 092 de 2017
Justificación de la modalidad de contratación	Decreto 092 de 2017
Descripción	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LA 4TA FERIA INTERNACIONAL DE CAFÉ, CACAO Y AGROTURISMO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA
Duración del contrato	3 (Meses)
Dirección de ejecución del contrato	CALLE 8 CARRERA 4 ESQUINA Neiva Huila COLOMBIA
Valor estimado	1.676.470.518 COP
Lotes?	○ Sí ◉ No

lasificación del bien o servicio

Código UNSPSC	90151802 - Servicios de organización o administración de ferias
Lista adicional de códigos UNSPSC	

lan anual de adquisiciones

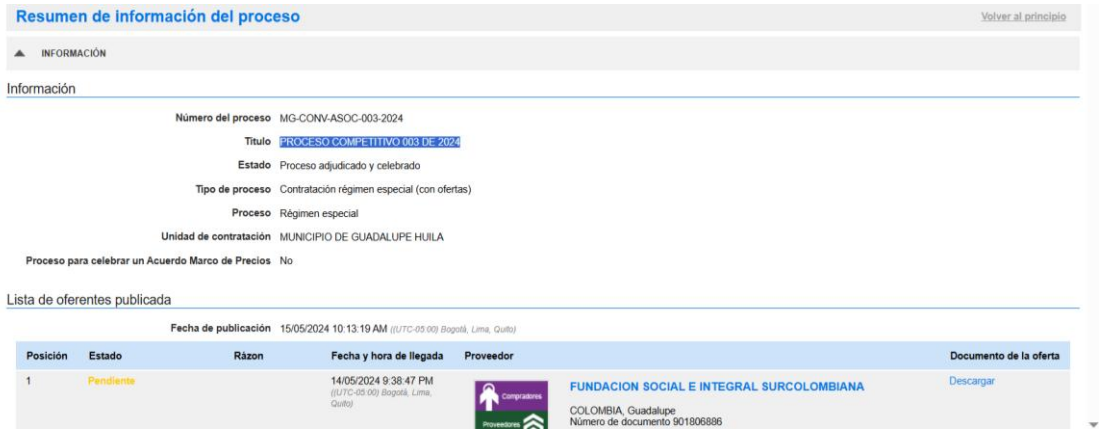
¿Es una adquisición del PAA?	◉ Sí ○ No
PAA	2024
Misión y visión:	El Departamento según la Constitución Política tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social de su territorio. Ejerce funciones administrativas de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre el Gobierno Nacional y los Municipios y prestador de los servicios determinados por la Constitución y la ley". (Estatuto Dptal. No. 1338 de 2008)

8.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el MUNICIPIO, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, de la siguiente forma:

VIGENCIA	NÚM. DE PROCESO	OBJETO	VALOR CONVENIO
2024	Proceso competitivo 003 DE 2024	Aunar esfuerzos financieros, administrativos, económicos y técnicos, para realizar actividades deportivas y recreativas, en marco a la celebración del mes de la niñez brújula 2024 en el municipio de Guadalupe Huila	$7.640.000
2024	Proceso competitivo MG-CONV-ASOC-004-2024	Aunar esfuerzos financieros, administrativos, económicos y técnicos, para realizar actividades culturales, deportivas y recreativas en marco la semana de la juventud y mes del adulto mayor en el municipio de Guadalupe Huila.	$56.000.000
2026	MG-CONV-ASOC-003-2026	Preparación, organización y ejecución de actividades culturales y deportivas de exaltación del campesino y de la edición 26ª del Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco 2026 en el municipio de Guadalupe, Huila.	$710.761.487

PROCESO COMPETITIVO 003 DE 2024



Resumen de información del proceso

Volver al principio

INFORMACIÓN

Información

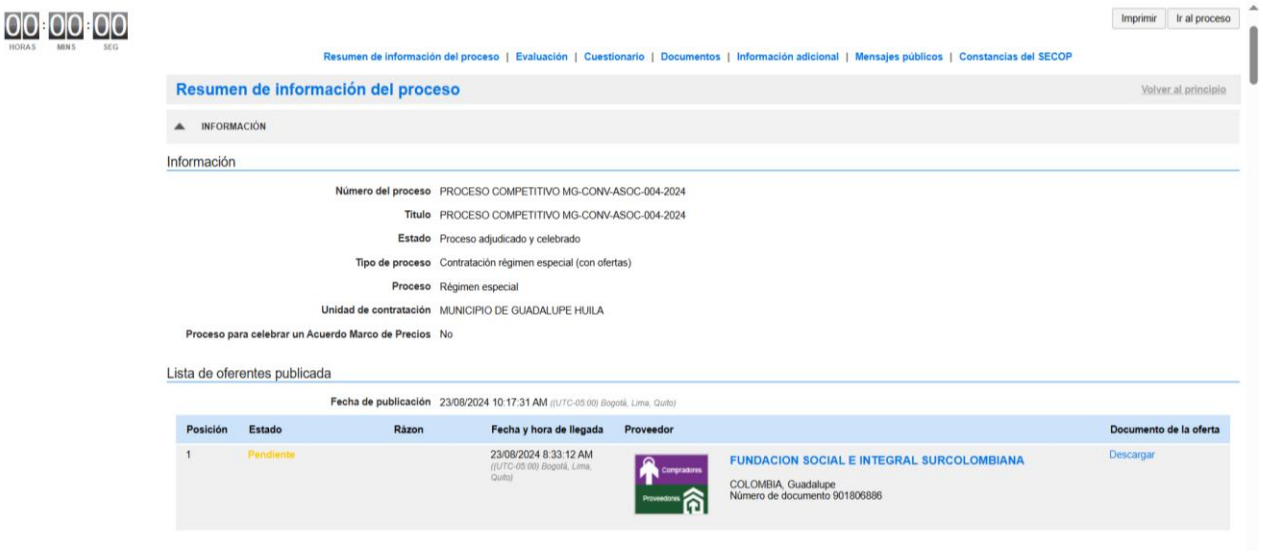
Número del proceso MG-CONV-ASOC-003-2024
Título PROCESO COMPETITIVO 003 DE 2024
Estado Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso Contratación régimen especial (con ofertas)
Proceso Régimen especial
Unidad de contratación MUNICIPIO DE GUADALUPE HUILA
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 15/05/2024 10:13:19 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razon	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Pendiente		14/05/2024 9:38:47 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	FUNDACION SOCIAL E INTEGRAL SURCOLOMBIANA COLOMBIA, Guadalupe Número de documento 901806886	Descargar

PROCESO COMPETITIVO MG-CONV-ASOC-004-2024



00 : 00 : 00
HORAS MINS SEG

Imprimir Ir al proceso

Resumen de información del proceso | Evaluación | Cuestionario | Documentos | Información adicional | Mensajes públicos | Constancias del SECOP

Resumen de información del proceso

Volver al principio

INFORMACIÓN

Información

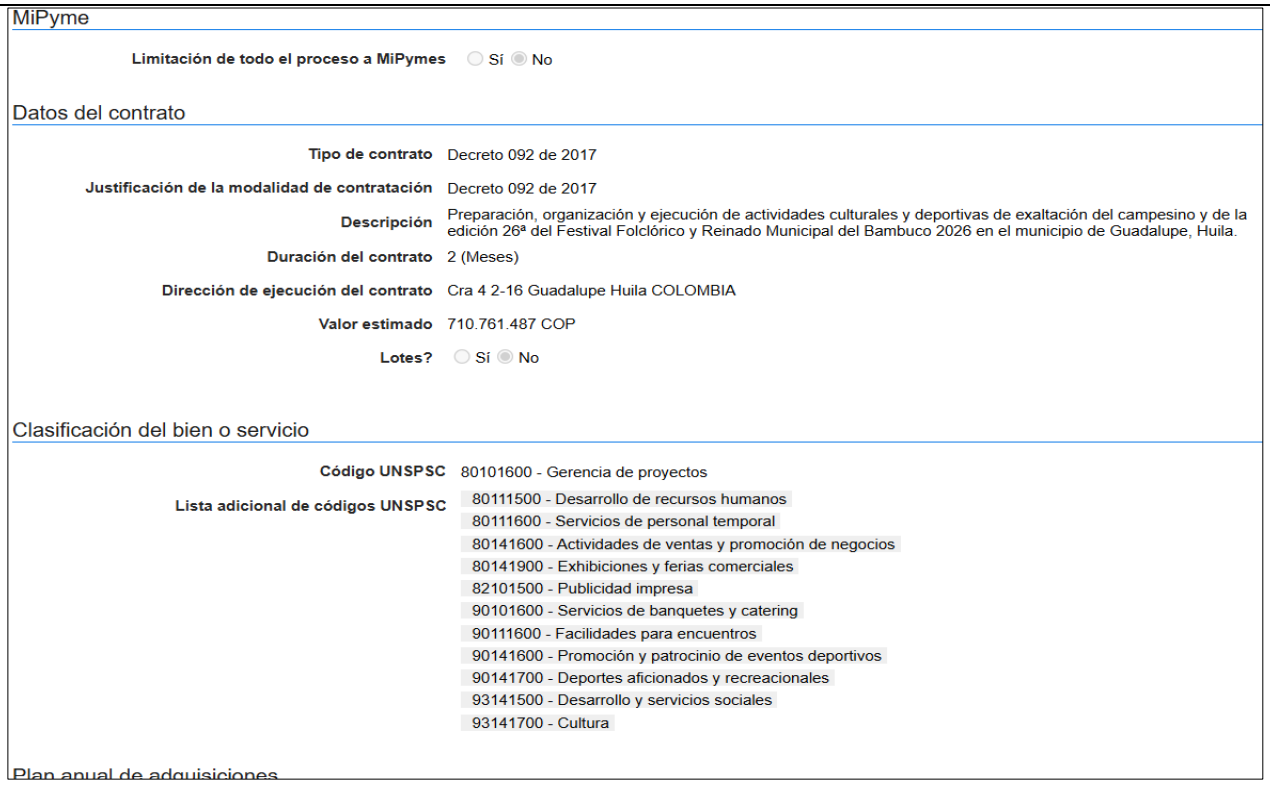
Número del proceso PROCESO COMPETITIVO MG-CONV-ASOC-004-2024
Título PROCESO COMPETITIVO MG-CONV-ASOC-004-2024
Estado Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso Contratación régimen especial (con ofertas)
Proceso Régimen especial
Unidad de contratación MUNICIPIO DE GUADALUPE HUILA
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 23/08/2024 10:17:31 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razon	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Pendiente		23/08/2024 8:33:12 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	FUNDACION SOCIAL E INTEGRAL SURCOLOMBIANA COLOMBIA, Guadalupe Número de documento 901806886	Descargar

MG-CONV-ASOC-003-2026



MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes ○ Sí ◉ No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Decreto 092 de 2017
Justificación de la modalidad de contratación	Decreto 092 de 2017
Descripción	Preparación, organización y ejecución de actividades culturales y deportivas de exaltación del campesino y de la edición 26ª del Festival Folclórico y Reinado Municipal del Bambuco 2026 en el municipio de Guadalupe, Huila.
Duración del contrato	2 (Meses)
Dirección de ejecución del contrato	Cra 4 2-16 Guadalupe Huila COLOMBIA
Valor estimado	710.761.487 COP
Lotes?	○ Sí ◉ No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC	80101600 - Gerencia de proyectos
Lista adicional de códigos UNSPSC	80111500 - Desarrollo de recursos humanos 80111600 - Servicios de personal temporal 80141600 - Actividades de ventas y promoción de negocios 80141900 - Exhibiciones y ferias comerciales 82101500 - Publicidad impresa 90101600 - Servicios de banquetes y catering 90111600 - Facilidades para encuentros 90141600 - Promoción y patrocinio de eventos deportivos 90141700 - Deportes aficionados y recreacionales 93141500 - Desarrollo y servicios sociales 93141700 - Cultura

Plan anual de adquisiciones

Perspectiva financiera

La perspectiva financiera tiene como finalidad evaluar la capacidad de las entidades privadas sin ánimo de lucro (ESAL) para atender sus obligaciones financieras y administrar adecuadamente los recursos requeridos para la ejecución de las actividades culturales, artísticas y deportivas en el marco de la conmemoración del aniversario del municipio y de la 7.ª Feria del Café Especial y Agroempresarial de Guadalupe, Huila.

Para tal efecto, se establecen indicadores financieros que permiten analizar la capacidad de pago a corto plazo y el nivel de endeudamiento de las entidades interesadas, como elementos de apoyo para determinar su capacidad de gestión financiera frente a las obligaciones derivadas del proceso contractual.

Indicadores financieros exigidos

Indicador	Fórmula	Requisito
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 2
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,40 (40 %)

Índice de liquidez: permite establecer la capacidad de la entidad para atender sus obligaciones de corto plazo con los activos corrientes disponibles. Se exige un resultado mayor o igual a 2, lo que significa que, según este indicador, la entidad deberá contar con al menos dos unidades de activo corriente por cada unidad de pasivo corriente.

Índice de endeudamiento: permite determinar la proporción de los activos de la entidad que se encuentra financiada mediante obligaciones con terceros. Se establece un resultado menor o igual a 0,40, equivalente al 40 %, como parámetro para analizar el nivel de endeudamiento de la organización.

5Justificación de los requisitos financieros

Los indicadores señalados tienen como propósito valorar la capacidad financiera de las entidades participantes y contribuir a la identificación de posibles riesgos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones económicas que demande la ejecución del objeto contractual.

La aplicación de estos requisitos deberá estar respaldada por un análisis de información financiera verificable de entidades comparables, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de las ESAL, las características de sus fuentes de financiación, el presupuesto oficial, el plazo de ejecución, las obligaciones previstas y los riesgos asociados al desarrollo de las actividades culturales, artísticas y deportivas.

En consecuencia, la entidad estatal deberá documentar la pertinencia de los valores establecidos y verificar que sean proporcionales a las necesidades del proceso, de manera que permitan valorar la capacidad financiera sin restringir injustificadamente la participación de entidades que cuenten con reconocida idoneidad y experiencia relacionada con el objeto.

Capacidad técnica idoneidad

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto N° 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de Convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro sea coincidente con el objeto del proceso de contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

Es primordial que el objeto social de la entidad sin ánimo de lucro sea adecuado para desarrollar el convenio, en consecuencia, para efectos del presente estudio, una vez analizado el objeto y alcance de las actividades, se requiere una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social y actividades corresponda directamente con el objeto del presente proceso.

Es importante que la ESAL no tenga limitaciones para suscribir Convenios o convenios o en su defecto se debe requerir la debida autorización por el órgano de la ESAL que corresponda para los casos que se requiera.

Teniendo en cuenta el numeral 16.10 de la Circular Externa única de Colombia Compra eficiente, se permite la participación de entidades sin ánimo de lucro extranjeras en el presente proceso competitivo, así mismo, pueden celebrar este tipo de Convenios con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad extranjeras que desarrollan proyectos en el territorio de nacional siempre y cuando cumplan los requisitos legales de representación en Colombia y cumplan con lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

EL MMUNICIPIO debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos tener en cuenta los siguientes aspectos y fijarlos teniendo en cuenta su relación con el objeto del Proceso de Contratación.

En el presente proceso de selección pueden participar exclusivamente personas jurídicas en la modalidad de sin ánimo de lucro; cuyo objeto social corresponda o sea similar al objeto a contratar, además la creación de la entidad deberá ser como mínimo de dos (2) años**.**

Análisis del sector específico para entidades sin ánimo de lucro.

¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?: Para la adecuada organización y ejecución de las ferias y actividades culturales, agroempresariales y comerciales del municipio de Guadalupe, Huila, se requiere apoyo administrativo, operativo y logístico. En este sentido, la Administración Municipal realizó un estudio de mercado para identificar prestadores con la capacidad, experiencia e idoneidad necesarias, procurando seleccionar la oferta más favorable para la entidad, conforme a la normatividad vigente.

Lo anterior adquiere mayor relevancia si se tiene en cuenta que el Decreto 092 de 2017 , permite la contratación con Entidades sin Ánimo de Lucro cuando no se perciba una contraprestación directa a favor de la Entidad contratante, máxime cuando las Entidades Estatales siempre deben someterse a los procesos y procedimientos establecidos en las normas de Contratación Pública, y excepcionalmente, según el programa que se vaya a ejecutar podrían hacerlo directamente, siempre y cuando se cumplan con el derrotero axiológico que rige la función administrativa y que se instituye en el Artículo 209 del Catálogo Constitucional. De hecho, la época, y en ella las políticas sociales, se caracteriza entonces por una exhortación a la participación de los particulares en los asuntos de interés colectivo.

¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del Plan de Desarrollo y de la Entidad Estatal?: La realización de la Feria del Café del municipio de Guadalupe, Huila, constituye una estrategia para promover la identidad cultural y cafetera del territorio, reconocer el trabajo de los productores, impulsar el emprendimiento, dinamizar la economía local y fomentar el turismo mediante el desarrollo de actividades culturales, artísticas, comerciales y de promoción del café especial.

En este sentido, la iniciativa se articula con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal orientados al fortalecimiento del sector cafetero, la promoción de las expresiones culturales, el desarrollo económico y la participación comunitaria. Para su ejecución, se requiere la articulación de esfuerzos técnicos, administrativos y financieros que permitan desarrollar las actividades programadas y garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

En el marco del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y del Decreto 092 de 2017, las entidades estatales pueden celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo, siempre que se cumplan los requisitos y condiciones establecidos en dicha normativa.

Por lo anterior, se considera pertinente analizar la posibilidad de celebrar un convenio con una entidad privada sin ánimo de lucro que acredite experiencia, capacidad técnica, administrativa y operativa en la organización y ejecución de actividades culturales, artísticas, turísticas o de promoción del desarrollo económico y comunitario. La participación de una entidad con

estas características puede contribuir a la articulación de esfuerzos y recursos para el desarrollo de la Feria del Café y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

No obstante, teniendo en cuenta que en el municipio y la región pueden existir diversas entidades sin ánimo de lucro con objetos sociales relacionados con estas actividades, resulta necesario verificar su idoneidad, experiencia y capacidad para ejecutar el objeto propuesto, así como adelantar el procedimiento que corresponda conforme a la normativa vigente, garantizando la transparencia, la publicidad y la selección objetiva cuando resulte aplicable.

En consecuencia, la celebración de un convenio con una entidad privada sin ánimo de lucro podrá constituir un mecanismo de colaboración para contribuir al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y al desarrollo de la Feria del Café, siempre que se encuentre debidamente justificada la procedencia de esta modalidad contractual, se acrediten los requisitos establecidos en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, y se garantice que las actividades convenidas persiguen una finalidad de interés público.

¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública? Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?: Para el desarrollo de la Feria del Café del municipio de Guadalupe, Huila, existen diferentes mecanismos para alcanzar los objetivos de política pública, como la ejecución directa por parte de la Administración Municipal o la contratación de bienes y servicios conforme a la normativa vigente. No obstante, la celebración de un convenio con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad puede permitir la articulación de esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas, turísticas y de promoción del café especial, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cafetera, el reconocimiento de los productores y la dinamización de la economía local. Para ello, es necesario verificar la experiencia, capacidad operativa e idoneidad de la entidad, así como justificar la procedencia de esta modalidad contractual de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, cuando resulte aplicable, garantizando la adecuada destinación de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?: La contratación con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad puede contribuir al cumplimiento de los objetivos de eficiencia, economía y eficacia en el desarrollo de la Feria y la conmemoración del aniversario del municipio de Guadalupe, Huila, mediante la articulación de esfuerzos técnicos, administrativos y financieros que permitan ejecutar adecuadamente las actividades culturales, artísticas, turísticas y de promoción del sector cafetero. Para ello, es fundamental que la entidad acredite experiencia, capacidad operativa y personal idóneo, de manera que se favorezca el uso adecuado de los recursos públicos, el cumplimiento de la programación y la obtención de los resultados previstos. Así mismo, la adecuada planeación, asignación de responsabilidades, identificación de riesgos y supervisión de las actividades permitirá prevenir posibles incumplimientos y contribuir al logro de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, siempre que se cumplan los requisitos legales aplicables a la modalidad contractual seleccionada.

SELECCIÓN LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de esta, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.

El no cumplimiento de las condiciones exigidas en este capítulo implica en rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento. En ese orden, previa ponderación de las propuestas presentadas y dentro del plazo señalado en este pliego, se evaluarán los requisitos habilitantes exigidos en los apartados subsiguientes, conforme el siguiente esquema:

SUPUESTOS HABILITANTES	EVALUACIÓN
Jurídicos	Cumple o no cumple
Técnicos	Cumple o no cumple
Económico	Cumple o no cumple

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

EL MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: **a.** Capacidad jurídica; **b.** Documentos de carácter técnico; y, **c.** Documentos de carácter económico.

1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.

Acorde a su naturaleza jurídica, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

1.1. Carta de presentación de propuesta: De acuerdo con el contenido suministrado por la entidad en la convocatoria pública, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada y entregada dentro del plazo señalado en el cronograma, en la plataforma SECOP II, suscrita por el representante legal de la persona jurídica sin ánimo de lucro proponente, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.

La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, así como del contrato que resultare; en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a su presentación, relativos a aspectos que debía conocer el oferente y los aceptó en su alcance, al suscribir la carta de presentación.

1.2. Documento de identificación: Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad del representante de la persona jurídica, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

1.3. Requisitos particulares de aducción según la condición del proponente: *La persona jurídica* proponente deberá anexar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad encargada de certificar estas circunstancias, emitido con antelación no mayor a 30 días respecto de la época de cierre del proceso, en el cual se precise, al lado de las condiciones de identificación básica del ente jurídico,

el objeto social suficiente para ejecutar el contrato que resulte de éste proceso de selección de contratistas, facultades del representante legal para ofertar y suscribirlas, y la duración del ente jurídico, contada a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más. En todo caso la inscripción en el registro mercantil deberá tener un periodo de vigencia no inferior a dos (2) años con respecto a la época de cierre del proceso. Además, la persona jurídica proponente deberá poseer sede principal, filial, o convenio con algún ente dentro de la jurisdicción del municipio de Guadalupe, Departamento del Huila, que tenga objeto similar debidamente inscrito en la Cámara de Comercio y que permita su contacto directo, efectivo e inmediato para con esta Administración Municipal.

La exigencia de contar con sede principal, filial o convenio dentro del municipio de Guadalupe (H) se justifica por la necesidad de garantizar coordinación logística, atención inmediata y contacto directo durante la ejecución de las actividades programadas. Además, en contrataciones anteriores para estas actividades se ha requerido presencia en el Municipio, dado que facilita la organización, el seguimiento y la respuesta oportuna a los requerimientos que se presenten durante la programación.

Si el certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de estos y copia del Acta de Junta de Socios o documento de autorización debidamente suscrito, en el que expresamente se le permita ofertar en este proceso y suscribir el contrato que de él derive.

1.4. Definición de la situación militar: El representante legal de la persona jurídica que sea varón entre 18 y 50 años, deberá acreditar que tiene definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido.

1.5. Registro Único Tributario: Los proponentes deberán allegar, en forma individual o como miembros de entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario debidamente actualizado.

1.6. Paz y salvo municipal 2026 actualizado: Deberá allegarse con la oferta, original del paz y salvo expedido por la Secretaría de hacienda y tesorería municipal de Guadalupe (H) respecto de cualquier tipo de obligación con el ente territorial para el año 2026, en nombre del representante legal y la persona jurídica oferente, según sea el caso, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente.

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar las anteriores circunstancias en la forma indicada.

1.7. Acreditación del cumplimiento de obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, junto con la presentación de la oferta, la persona jurídica del proponente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda; para tal efecto deberá acreditar que a la fecha de presentación del ofrecimiento ha cubierto el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, durante un lapso equivalente al que se exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En las propuestas presentadas a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar la certificación anteriormente señalada, según el caso.

Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes para con algunos de los componentes de aquel sistema o reciban beneficios especiales, deberán así expresarlo, acreditando tal circunstancia. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones para con el mismo sistema, así se debe manifestar, acreditando el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Para este fin, podrá seguirse el modelo que se relaciona en el documento previamente dispuesto por EL MUNICIPIO ***(Anexo No. 4 "Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral")***, en orden a certificar el cumplimiento de tales aportes.

1.8. Certificado de registro o certificado de paz y salvo del Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ): En cumplimiento de al oficio 2026CS031182-14, emitido por la Gobernación del Huila, para Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) se deberá allegar Certificado de Registro SIPEJ para entidades constituidas luego de la vigencia 2026 y paz y salvo SIPEJ para entidades constituidas en vigencias anteriores.

1.9. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM-: Junto con la oferta deberá allegarse documento original del certificado de Registro de Deudores alimentarios Morosos- REDAM- respecto de cualquier tipo de obligación alimentaria que se tuviere pendiente, ya sea en nombre de la persona natural proponente o del representante legal de la persona jurídica oferente, según sea el caso, con vigencia al cierre del presente proceso de selección.

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado.

1.10. Otras exigencias jurídicas habilitantes: EL MUNICIPIO verificará el estado de los antecedentes judiciales del oferente, sus representantes e integrantes, según el caso, el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), el boletín de responsabilidad fiscal y el Sistema de Información de registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación, a fin de establecer si el proponente, su representante o miembros, poseen alguna restricción para contratar.

2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO:

2.1. Experiencia específica: La persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal, demostrarán su experiencia para este proceso de selección, mediante el diligenciamiento del formato predispuesto por la entidad ***(Anexo No. 5 "Información de contratos")*** y la acreditación de mínimo dos (2) convenios celebrados, ejecutados y liquidados dentro de los dos (2) años anteriores a la época de cierre de este procedimiento de selección, con entidades públicas, acreditados mediante certificaciones correspondientes o copia de los convenios con su respectiva acta de liquidación o terminación, cuyo objeto refiera *la realización de proveimientos logísticos para eventos masivos,* por valor acumulado igual o superior al equivalente al presupuesto oficial de la presente contratación del presente proceso de selección de contratistas. En caso de acreditarse esta circunstancia mediante certificaciones, las mismas deben contener como mínimo: **a.** Nombre de entidad conveniente; **b.** Objeto del acuerdo; **c.** Fecha de inicio y terminación del convenio; **d.** Valor del convenio y, **e.** Firma de quien la expide. Si el oferente fue miembro de un consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de quien lo presenta. Las certificaciones que no cuenten con toda la información solicitada, no se tendrán en cuenta para el proceso.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la

experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

La ***justificación de este requerimiento*** está sustentada en los lineamientos jurídicos establecidos por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (Código CCE-EICP-MA-04 / Versión 03 del 29 de septiembre de 2023), entendiendo que se trata de un criterio a través del cual se mide la idoneidad del oferente y particularmente *"…el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato"*.

Para este caso, se trata de una exigencia con criterios de forma (Manera de presentarle) alcance (objeto), temporalidad (Acreditada en los últimos 2 años), cuantificación valor (Equivalente al 100% del presupuesto oficial), que se aviene perfectamente a la envergadura del proceso de selección de contratistas en curso, por lo que resulta más que apropiada considerando el valor y la complejidad del futuro contrato.

Adicionalmente la acreditación de la experiencia ejecutada durante los últimos dos (2) años, se exige teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde requieren capacidad operativa, administrativa y técnica reciente. La verificación de experiencia dentro de este periodo permite evidenciar que la entidad cuenta con conocimiento actualizado, idoneidad y capacidad efectiva para la organización y ejecución de eventos masivos, garantizando el cumplimiento de las actividades programadas, la adecuada inversión de los recursos públicos y la atención oportuna a la comunidad beneficiaria.

2.2. Personal requerido: La propuesta que no incluya los documentos (o los anexe de manera incompleta) que acrediten la formación académica o de experiencia requerida en la presente invitación de alguno de los integrantes de su grupo de trabajo será inhabilitada.

En consecuencia, junto con la oferta se deberá anexar hojas de vida del personal siguiente personal:

PERFIL	CANT	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA
Coordinador (a)	1	Profesional en Agronomía, con experiencia general mínima de cinco (5) años y experiencia específica acreditada mediante dos (2) contratos terminados relacionados con la asistencia técnica agropecuaria, extensión rural, proyectos productivos agrícolas o pecuarios y/o apoyo técnico en ferias cafeteras, soportados mediante certificaciones o actas de liquidación.
Apoyo logístico	2	Ser bachiller académico con mínimo seis (6) meses de experiencia en actividades de apoyo logístico, organización de eventos culturales, recreativos, deportivos, institucionales o de alta afluencia de público.

Para poder ser considerados como hábiles los miembros del equipo de trabajo, los proponentes deberán adjuntar con su propuesta los siguientes documentos: **a.** Hoja de vida; **b.** Documento de identidad; **c.** Diploma o acta de grado del título de formación exigido; **d.** Certificados de experiencia (cuando aplique).

3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y ECONÓMICO:

3.1. Indicadores financieros: Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el balance general y estado de resultados con corte al 31 de diciembre de 2025.

INDICADOR	FÓRMULA	LO REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0.4

EL MUNICIPIO, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar la información suministrada en los certificados requeridos.

3.2. Propuesta económica: El proponente deberá diligenciar el valor total de la propuesta económica en la plataforma SECOP II. Así mismo, el proponente debe anexar la oferta económica detallando los valores unitarios y totales que oferta, tanto del aporte del MUNICIPIO como de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, ésta debe estar debidamente suscrita por el representante legal. Se deben respetar los techos de los valores unitarios establecidos en el presupuesto. En el caso de que la sumatoria de los valores unitarios superen el valor establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, debe comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases precontractual, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. En caso de que no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento lo incluye o no, se entenderá que está incluido. La propuesta deberá presentarse en la forma establecida en el Anexo correspondiente de convocatoria y se debe diligenciar las columnas relativas a los valores unitarios, aporte de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO y demás condiciones allí exigidas, *so pena* de rechazo.

El Proponente deberá diligenciar el Anexo correspondiente a la oferta económica, especificando los ítems y los valores requeridos**,** para la ejecución de actividades derivadas de la necesidad que desea suplir la entidad.

CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para calificar la propuesta, la misma debe haber sido habilitada en cuanto a sus documentos jurídicos, técnico, financieros y económicos.

Las propuestas serán ponderadas, teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de 100 puntos así:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
Factor experiencia adicional	60
Personal requerido	30
Puntaje apoyo a la industria nacional	10
TOTAL	**100**

A. FACTOR EXPERIENCIA ADICIONAL - 60 PUNTOS.

EL MUNICIPIO ponderará la experiencia adicional con base en los siguientes criterios y baremos:

CRITERIO	CONDICIONES	CANTIDAD	PUNTAJE
Experiencia específica proponente	Contrataciones adicionales a las allegadas para acreditar las condiciones exigidas respecto de la experiencia	2	30 puntos
		3	60 puntos

	específica, que satisfaga los requerimientos de acreditación allí expuestos.		

Para tal fin, el proponente debe diligenciar en el anexo correspondiente, acorde con lo exigido a manera de experiencia general como supuesto habilitante.

B. PERSONAL REQUERIDO - 30 PUNTOS.

EL MUNICIPIO asignará un máximo de 30 puntos únicamente al oferente que demuestre que para la ejecución del proyecto emplea una mayor experiencia del personal.

PERFIL	CANT	FORMACIÓN Y/O EXPERIENCIA	PUNTAJE
Coordinador (a)	2	Se otorgará puntaje por acreditar (2) contratos terminados relacionados con la asistencia técnica agropecuaria, extensión rural, proyectos productivos agrícolas o pecuarios y/o apoyo técnico en ferias cafeteras, soportados mediante certificaciones o actas de liquidación.	15
Apoyo logístico	1	Al menos uno de los apoyos de personal de logística cuente con curso de primeros auxilios.	15

C. PUNTAJE APOYO DE INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS.

Se regula la evaluación del incentivo de la industria nacional de que trata la ley 816 de 2003. (ANEXO 6)

EL MUNICIPIO calificará la experiencia de la siguiente manera, resaltando que el máximo puntaje a otorgar será de 10 puntos.

PORCENTAJE DE LOS BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	PUNTAJE
Cien por ciento 100% de los servicios de origen nacional	10
Inferior al 100% y hasta el 50% de los bienes y servicios de origen nacional	5

REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de empate entre dos (2) o más ofertas, EL MUNICIPIO asignará el convenio fruto del presente proceso de selección, de conformidad con los criterios señalados a tal fin en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad superior vigente.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.1.2.1.1 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del trámite y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el

proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-.

Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre, tomando como insumos a tal efecto, los aportes del personal misional de la entidad, las experiencias recientes en la ejecución de los programas, proyectos y procesos a cargo de la entidad, el Plan de Acción del Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Operativo Anual de Inversiones:

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	**1**	**2**	**2**	**4**
	Clase	Específico	Específico	General	Específico
	Fuente	Externo	Externo	Interno	Externo
	Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Natural / Operacional	Regulatorio	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Variación de los precios en el mercado	Suspensión del contrato por causa ajenas a la voluntad del Municipio y el Contratista	Creación o incremento de gravámenes tributarios	Escasez de los bienes y servicios a proveer
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Atrasos en la prestación del servicio	Alteración del equilibrio económico contractual	Incumplimiento de las actividades prestacionales a ejecutar
	Probabilidad	Improbable	Improbable	Raro	Improbable
	Impacto	Menor	Menor	Menor	Menor
	Valoración	4	4	3	4
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
RESPONSABLE		Contratista	Contratista	Entidad contratante	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Revisar la ecuación contractual según el estado de ejecución	Tener otros equipos como alternativas	Revisar la ecuación contractual según el estado de ejecución	Revisar la ecuación contractual según el estado de ejecución
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	**Probabilidad**	Improbable	Improbable	Raro	Improbable
	Impacto	Menor	Menor	Insignificante	Insignificante
	Valoración	4	4	2	3

	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
SEGUIMIENTO	**¿Afecta la ejecución contractual?**	Si	Si	Si	Si
	Responsable de tratarle	Dependencia originadora de la necesidad	Contratista / Dependencia originadora de la necesidad	Tesorería municipal	Contratista / Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato			
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de liquidación del contrato			
MONITOREO Y REVISIÓN	**Cómo se realiza**	Revisión financiera del contrato	Seguimiento a durante la ejecución contractual	Revisión financiera del contrato	Evaluación periódica de la necesidad a satisfacer
	Periodicidad	Una sola vez	Semanal	Una sola vez	Una sola vez

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el análisis de los riesgos derivados de la contratación realizados en la etapa de planeación del proceso y que se encuentran incluidos en el estudio del sector, el oferente favorecido deberá otorgar a favor del MUNICIPIO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio, garantía que cubrirá los riesgos futuros atenientes a la actividad del conveniente, la cual se mantendrá vigente hasta su liquidación, expedida por una compañía de seguros a banco legalmente establecidos en Colombia y debe cumplir los siguientes amparos:

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES (Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y s.s. de la subsección 1, de la sección 3, del capítulo 2, del título 1, de la parte 2, del libro 2 del Decreto 1082 de 2015)				
CLASE DE GARANTÍA	Póliza de seguro			
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**SI**	**NO**
Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta, según corresponda	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 60 días calendario.	X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento		X
Pago anticipado	100% del valor del	Por el plazo de ejecución del contrato		X

	monto pagado anticipadamente	y cuatro (4) meses más, o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, contados a partir de la suscripción del contrato.		
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento	X	
Estabilidad y calidad de la obra	30% del valor final de las obras ejecutadas	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo de las obras		X
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Calidad de bienes	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato		X
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMLMV.	Por el término de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.	X	

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso se encuentra enmarcado en las actividades no comerciales, y corresponden al ámbito del desarrollo humano, la colaboración, la contribución; situación está ubicada en el plano de las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Dado en Guadalupe (H), a los 29 días del mes de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
DEIBER CALDERON ROJAS
Secretario de planeación y obras publicas

Firma:	Firma:	Firma:
Proyectó: **JESUS ALBERTO CUELLAR MUÑOZ**	Revisó P.J: **HARY TRUJILLO ZAMBRANO**	Aprobó: **DEIBER CALDERON ROJAS**
Contrato: MG-CPS-156-2026	Contrato: MG-CPS-157-2026	Secretario de planeación y obras publicas